

**Universidad para la Cooperación Internacional-UCI**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad**  
**Humana**

**TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

**EL COLONIALISMO NO SE DESTRUYE: SÓLO SE  
TRANSFORMA. LOS CRÍMENES ESTATAL  
CORPORATIVOS Y LA SIMBIOSIS ENTRE ESTADO Y  
CORPORACIONES, EJEMPLOS LATINOAMERICANOS.**

**Beatriz Vila Pérez de Armiñán**

**Julio 2019**

A Ben,

Por siempre creer en mí y apoyarme.

Gracias por darme la oportunidad de reinventarme.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	Resumen Ejecutivo.....	iii
<b>II.</b>	Introducción.....	1
<b>III.</b>	Capitulo I. El Delito Estatal Corporativo. La Relación entre Neoliberalismo y el Surgimiento del Delito Estatal Corporativo.....	7
<b>IV.</b>	Capítulo II. La Teoría del Daño Social. Responsabilidad del Estado y la Corporación sobre el Daño.....	15
<b>V.</b>	Capítulo III. El Delito Estatal Corporativo, su Manifestación en Latinoamérica (Ejemplos).....	25
<b>VI.</b>	Capítulo IV. Inciativas Privadas y Políticas Públicas Desarrolladas para la Prevención, Remediación, y Eliminación del Daño Provocado.....	51
<b>VII.</b>	Conclusión.....	59
<b>VIII.</b>	Bibliografía.....	61

## I. RESUMEN EJECUTIVO

Este trabajo responde a la preocupación provocada tanto por los daños, como por las repercusiones y consecuencias del cambio climático y la explotación desmesurada de los recursos mundiales, que están rápidamente drenando al planeta y llevando a la extinción masiva de especies animales. Desgraciadamente, a día de hoy, el sistema político neoliberal promueve y facilita la explotación sin control de los recursos naturales, sin importar las consecuencias de estos actos ni los daños que provocan.

Específicamente, muchos países en el mundo, también en Latinoamérica, promueven la economía agroexportadora de monocultivos, pesca y ganadería, en detrimento de los sistemas agroalimentarios locales. Desafortunadamente, la industria agropecuaria mal manejada produce un daño social extenso, en específico produce daños físicos, económicos, emocionales y psicológicos, y aquellos que afectan la seguridad cultural. Las principales demandas que hacen distintos actores afectados por agroindustria a gran escala, están relacionadas con la contaminación hídrica, el mal manejo de las aguas pluviales, residuales y negras, el monopolio sobre la tierra y los recursos y la tala forestal.

La tesis aquí desarrollada tiene por objeto el estudio de las consecuencias sociales y medioambientales que está provocando el modelo económico neoliberal actual en algunos países de Latinoamérica, en particular, en lo que se refiere al daño provocado por la permisividad de los Estados latinoamericanos con las industrias de los monocultivos, la pesca y ganadería. A través del estudio de tres ejemplos específicos que se han dado en tres países latinoamericanos, Costa Rica, Chile y Brasil se logra demostrar que la formación de las condiciones para la producción del daño son el resultado de la existencia de un régimen de permisividad por parte de los Estados y se da visibilidad a dicho daño provocado al medio ambiente y a las poblaciones afectadas.

Específicamente, se logró dar visibilidad a estos tres casos latinoamericanos concretos donde se está ocasionando un daño al medio ambiente, sobre todo, contaminación hídrica, mal uso del suelo, expoliación de los recursos marinos y la tala forestal, y un daño directo a las poblaciones residentes en el lugar de los hechos. Asimismo, estos tres casos demuestran que los daños provocados son el resultado de la permisibilidad u omisión de los Estados estudiados para enfrentar los problemas ocasionados por la agroindustria, ya sea por falta de intervención oportuna e impunidad, o por falta de legislación adecuada, o por la inaplicabilidad de sanciones pertinentes. Además, en el capítulo final se lleva a cabo un estudio de las iniciativas públicas y privadas de Responsabilidad Social Corporativa existentes que tienen por objeto la reducción y eliminación del daño causado.

## II. INTRODUCCIÓN

El colonialismo está definido como aquel sistema político-económico de tipo extractivista, por el cual un Estado domina y explota a otro más débil, para extraer sus bienes materiales y recursos. El colonialismo ha sido, a escala planetaria, la forma fundamental y decisiva de la universalización de las relaciones mercantiles, de la individualización de las personas, de la homogeneización de los patrones de consumo y la generalización de determinadas relaciones sociales fundamentales y sus valores correspondientes. En otras palabras: el colonialismo ha sido la forma principal de universalización del capitalismo.<sup>1</sup>

Como bien explica Ferrajoli (2013), el desarrollo insostenible del capitalismo actual está produciendo alteraciones irreversibles en la naturaleza que, si no se detienen inmediatamente, pondrán en riesgo la habitabilidad misma del planeta. Lo que conocemos hoy en día como cambio climático ha causado ya estragos irremediables que afectan a las poblaciones más pobres del mundo. Si bien los causantes son en su mayoría los países ricos, desgraciadamente, los efectos del cambio climático afectan generalmente sólo a los países más pobres, cuyos habitantes viven de la agricultura, causando una reducción de sus recursos hídricos y de sus alimentos, la destrucción de sus medios de vida, comprometiendo directamente su capacidad productiva y las oportunidades mismas de desarrollo.<sup>2</sup>

En algunos países latinoamericanos, desde los años setenta, el capitalismo exacerbado, sobre todo en lo que respecta a la producción agrícola de monocultivos y la pesca y ganadería, está produciendo un daño ambiental

---

<sup>1</sup> Martínez de Heredia, Francisco (1966). Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina (OSPAAAL) en la presentación del número 176 de la revista Tricontinental, dedicada al tema del colonialismo. Texto completo en: <https://www.lahaine.org/dN8l>

<sup>2</sup> Ferrajoli, Luigi (2013). "Criminología, crímenes globales y derecho penal. El debate epistemológico de la criminología contemporánea", Revista Crítica Penal y Poder, num 4, pp. 1-11 <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/5524/7543>

importante y el despojo y empobrecimiento del sector campesino de pequeños agrícolas, ganaderos y pescadores rurales.<sup>3</sup>

Los Estados de algunos países latinoamericanos juegan un rol central en todo esto, pues la mayor parte de su apoyo va dirigido a las grandes empresas que manejan los sectores de agroindustria. El Estado promueve y facilita la economía agroexportadora de monocultivos, en detrimento de los sistemas agroalimentarios locales, lo mismo pasa con la ganadería y pesca, por eso, no es de extrañar que los Estados aparezcan como el actor central o protagonista pues actúan de intermediadores en la mayoría de los conflictos rurales y agrarios de los países.<sup>4</sup>

Los monocultivos, la ganadería y pesca a gran escala se han convertido en un negocio importantísimo para la economía de muchos países latinoamericanos, pues representan un alto porcentaje del PIB anual de los países. Desafortunadamente, el auge y expansión de los monocultivos y ganadería y pesca a gran escala normalmente sólo favorecen a las grandes corporaciones, quienes son los que comercializan los insumos en los mercados del extranjero.

Como si se tratara de una nueva clase de colonialismo, dicha industria se enmarca dentro de un proceso de extractivismo, definido como la extracción de grandes volúmenes de recursos naturales que no son procesados, o procesados en forma limitada, para ser exportados al exterior, este tipo de proceso es dependiente de una comercialización por parte de grandes corporaciones, desligando las ganancias de los espacios donde se produce y dejando más bien huellas negativas en las regiones donde se cultiva y en las personas residentes en la región.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>4</sup> Ibid, Pág. 17

<sup>5</sup> Ibid, Pág. 13

La industria agropecuaria mal manejada produce un daño social extenso, en específico produce daños físicos, económicos, emocionales y psicológicos, y aquellos que afectan la seguridad cultural. El daño ambiental, daño social, daño material y daño moral y colectivo son palpables en las zonas afectadas por la agroindustria pesada.<sup>6</sup>

Las principales demandas que hacen distintos actores afectados por los monocultivos, la ganadería y pesca a gran escala, están relacionadas con la contaminación del aire, contaminación sónica, la contaminación hídrica, el mal manejo de las aguas pluviales, residuales y negras, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, movimientos de tierras, construcciones u obras realizadas incorrectamente, la explotación laboral, el monopolio sobre la tierra y los recursos y la tala forestal.<sup>7</sup>

La tesis desarrollada tiene como **objetivo principal** la realización de un análisis pormenorizado de las consecuencias sociales y medioambientales que está provocando el modelo económico neoliberal actual en algunos países de Latinoamérica, en particular, en lo que se refiere al daño provocado por la permisividad del Estado con las industrias de los monocultivos, ganadería y pesca.

Los **objetivos específicos** del estudio son:

- i. Dar visibilidad al daño provocado por los delitos estatal corporativos al medio ambiente y a las poblaciones afectadas.
- ii. Demostrar que la formación de las condiciones para la producción del daño son el resultado de un amplio régimen de permisividad del Estado que fomenta la impunidad.

---

<sup>6</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>7</sup> Ibid, Pág. 14

iii. Demostrar que los Estados involucrados son responsables de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones cometidas por las corporaciones.

iv. Estudio de la iniciativas públicas y privadas de Responsabilidad Social Corporativa que tienen por objeto la reducción y eliminación del daño causado.

La delimitación teórica que da sustento al problema de investigación se hace desde la perspectiva de la Criminología Crítica y, específicamente, desde teoría del “White Collar Crime” o delitos de “Cuello Blanco”, explicada por Sutherland en 1940 en un artículo denominado “Is “White Collar Crime” Crime?”. Esta teoría supone el primer gran cambio en la criminología, pues supone un ensanchamiento del objeto de estudio del ladronzuelo a los delitos cometidos por la clase poderosa. Bajo la Criminología Crítica, esta investigación tiene como objetivo acabar con la tesis de la universalidad del delito y de la sociedad como concepto ahistórico.

Tanto así, que se pretende la superación del paradigma etiológico y sus implicaciones ideológicas y, como bien explica Baratta, se pretende acabar con “la concepción de la desviación y la criminalidad como realidad ontológica preexistente a la reacción social e institucional y la aceptación acrítica de las definiciones legales como principio de individualización de aquella realidad ontológica” (Baratta, Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal, 2004, p. 167).

Esta investigación reniega radicalmente del mito del derecho penal como derecho igual, es decir, del mito que está en la base de la ideología penal de la defensa social. Como en la Criminología Crítica, esta investigación es una crítica del derecho penal. Los fenómenos, históricamente condicionados, de la desviación y del control penal, se interpretarán en su real contenido, a la luz

de las determinadas estructuras socioeconómicas que les rodean y a la luz de la realidad histórica en la que se inscriben.<sup>8</sup>

El estudio del daño dentro de esta investigación se lleva a cabo a través de la Teoría de la Zemiología o el estudio del daño social: la intención es extender significativamente los parámetros legítimos del estudio criminológico más allá del foco limitado de los hechos nocivos definidos como tales por la ley criminal y establecer que la explotación económica, el extractivismo y el imperialismo podrían y deberían ser incluidos como foco de preocupación de la investigación criminológica.<sup>9</sup>

Los grandes autores de la Zemiología explican que los daños perpetrados en el mundo varían en intensidad y en la forma que toman dependiendo de la región y población específica. Algunas veces estos daños son reconocidos por la ley como ofensas criminales, pero en muchos casos, no lo son. Ellos son simplemente parte de la manera normal de hacer las cosas, una actitud y una práctica que sólo pueden llevar al desastre para todos.<sup>10</sup>

Se entra a valorar el daño desde una perspectiva intersectorial, estudiar cómo el daño afecta más a poblaciones vulnerables desde las variables de género y la migración, entre otras. A su vez, la investigación se enmarca dentro del Paradigma Interpretativo, explicando las consecuencias directas del positivismo científico en las ciencias sociales.

El paradigma Interpretativo, al contrario que el Positivismo, cree que los seres humanos son seres intrínsecamente subjetivos, lo que implica asumir que la realidad, para los humanos, es siempre una realidad interpretada subjetivamente, acabando así con la creencia de un conocimiento acultural o

---

<sup>8</sup> Baratta, A., [1982] 2004. *Criminología crítica y crítica del Derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal (Criminologia critica e critica del diritto penale, introduzione allá sociologia guiridico-penale)*. Argentina: Siglo Veintiuno editores Argentina.

<sup>9</sup> Burke, R.H. (2005) *An introduction to criminological theory*, Cullompton, Devon: Willan. Documental (2014). *No nos tapen la boca: Hablemos de la contaminación piñera*.

<sup>10</sup> White, R., Ed. (2009). *Environmental Crime: A Reader*. Cullompton, Devon, Willan.

ahistórico. El Paradigma Interpretativo es fundamental para entender la controvertida ciencia del daño, pues ésta agrava aún más el desafío de la investigación, ya que se pueden utilizar diversas metodologías científicas para demostrar o descartar etiologías, creando regímenes de verdad rivales, manipulables por intereses políticos y económicos.<sup>11</sup> Además, las dimensiones oficiales de la zona contaminada pueden reducirse o dilatarse en función de las fuerzas políticas y las metodologías de investigación que se impongan.<sup>12</sup>

Se estudió, asimismo, el problema bajo la mirada de la Teoría de las Necesidades y desde la perspectiva de la violencia estructural y el quebrantamiento de los Derechos Humanos. Todos los Estados, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La investigación se desarrolló a través del estudio de documentos, informes académicos, artículos periodísticos y documentales realizados en las comunidades afectadas. Se centra en tres ejemplos de casos relacionados con la agricultura, ganadería y pesca, en los que ha habido un daño a causa de las industrias agropecuarias. La tesis se estructura en cuatro capítulos, i. El delito estatal corporativo, ii. La Teoría del Daño. La Responsabilidad del estado y Corporaciones, iii. Ejemplos Latinoamericanos y IV. Iniciativas privadas y políticas públicas desarrolladas para la prevención, remediación, y eliminación del daño provocado.

---

<sup>11</sup> Garcia-Borés, Pujol, Montenegro, 2009. Paradigma Interpretativo en Psicología Social: consolidación y futuros.

<sup>12</sup> Nixon, Rob (2011). Slow Violence, Neoliberalism, and the Environmental Picaresque. Harvard university press Cambridge, Massachusetts, and London, England.

## **CAPÍTULO I**

### **EL DELITO ESTATAL CORPORATIVO. LA RELACIÓN ENTRE NEOLIBERALISMO Y EL SURGIMIENTO DEL DELITO ESTATAL CORPORATIV**

## a. El Delito Estatal Corporativo.

### 1. Antecedentes

Desde la perspectiva de la Criminología Crítica y específicamente desde teoría del “White Collar Crime” o delitos de “Cuello Blanco”<sup>13</sup>, muchos autores han criticado duramente el hecho de que el discurso criminológico positivista del siglo XX no sólo justificó, sino que calló ante las campañas imperiales y colonizadoras de dominación y sus diferentes crímenes, masacres y genocidios sucedidos por todo el planeta durante la empresa colonial. Esta crítica, que vuelve a poner al Estado en el centro del análisis criminológico para (auto)criticar el *apartheid criminológico*, debe ahora acompañarse de la introducción de otro actor clave: las corporaciones.<sup>14</sup>

Para comprender mejor lo que entendemos por corporaciones, debemos recordar que estas surgieron en un momento histórico concreto que exigía asegurar y reproducir el capital en el contexto de las empresas coloniales. Desde ese mismo momento, las empresas han necesitado de la acción continuada y constante del Estado para garantizar su supervivencia.<sup>15</sup> Desde el siglo XIX, las corporaciones y los gobiernos han sido funcionalmente interdependientes. La corporación moderna no podría haberse desarrollado, ni podría funcionar actualmente, sin la infraestructura legal, económica y política proporcionada por el gobierno.<sup>16</sup>

En el mundo globalizado de hoy en día, las corporaciones son actores clave con un enorme poder económico, político y social, tanto así, que se afirma que las corporaciones multinacionales están reemplazando a los Estados como

---

<sup>13</sup> Sutherland, E. H., 1949. Is "White Collar Crime" Crime?. American Sociological Review, Vol. 10, No. 2, 1944 Annual Meeting Papers (Apr, 1945), pp. 132-139.

<sup>14</sup> Tombs, Steve y David Whyte. (2015) 2016. La empresa criminal. Por qué las corporaciones deben ser abolidas, traducido por Daniel Jiménez, Ignasi Bernat y Alejandro Forero. Barcelona: Icaria.

<sup>15</sup> Ibid., pág. 10.

<sup>16</sup> Kramer, R., Michalowski, R. & Kauzlarich, D. (2002): “The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime”, Crime & Delinquency, v. 48.

figuras todo poderosas.<sup>17</sup> Sin embargo, este creciente poder social y económico de las corporaciones, es el resultado de décadas de construcción de infraestructura legal, económica y política proporcionada por los gobiernos, por lo que el poder corporativo no sólo no disminuye, si no que aumenta el poder de Estados nacionales y locales.

La realidad es que la línea de separación entre el poder estatal y el poder corporativo no es siempre fácilmente delineable. El poder corporativo es totalmente dependiente de una serie de regímenes de permisividad por parte del Estado, incluyendo: el permiso para comerciar como una entidad separada; el permiso para estructurar la propiedad en modos concretos de regímenes de inversión que permiten privilegios concretos; el permiso a las corporaciones para actuar como si fueran poseedoras de 'derechos'; etc, etc.<sup>18</sup>

Los Estados juegan roles creativos y posibilitadores para las corporaciones. El Estado puede ser un ente regulador, limitante, facilitador o iniciador del crimen corporativo. Los gobiernos establecen el marco jurídico y administrativo para las corporaciones<sup>19</sup>, por lo que dicho marco puede regular, limitar o facilitar el daño. La criminología se dedicó durante muchos años a investigar de manera separada la delincuencia organizada del Estado y la criminalidad financiera y de las corporaciones. Esta barrera conceptual artificial entre estas áreas impidió el reconocimiento de un hecho inexorable: cuando los poderes político y económico persiguen intereses comunes su capacidad de generar daños sociales masivos se amplifica.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> Tombs, S. & Whyte, D. (2009): "The State and Corporate Crime", en Coleman, R., Sim, J., Tombs, S. & Whyte, D. (eds.) State, Crime, Power, London, Sage.

<sup>18</sup> Whyte, D. (2014): "Regimes of Permission and State-corporate crime", en State Crime vol. 3 no. 2.

<sup>19</sup> Bernat & Whyte. Entendiendo los orígenes del crimen estatal corporativo. Un análisis de los desastres del Prestige y Morecambe Bay, Revista Crítica Penal y Poder <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/12035>

<sup>20</sup> Rivera Beiras, Iñaki (Coordinador) (2013). Criminología, Daño Social y Crímenes de los Estados Y Los Mercados. Anthropos Editorial – Siglo XXI. Barcelona.

De este modo, se ofrece una corrección a la asunción preponderante de que los crímenes corporativos emergen únicamente de los 'momentos de ruptura' o de la ruptura de las capacidades del Estado para regular el poder corporativo. Por el contrario, el Estado puede facilitar el delito si existe connivencia directa entre la empresa y el gobierno o si se adhiere a los objetivos compartidos cuyo logro se vería obstaculizado por una regulación agresiva.<sup>21</sup>

Además, este tipo de delitos acarrearán la complejidad de que el delito estatal corporativo se deriva de una naturaleza distinta a aquella de la "delincuencia callejera" tradicional; la delincuencia entre el Estado y corporación no se caracteriza por la intención de un solo actor de violar la ley por placer o beneficio personal. Las acciones penales de un delito estatal corporativo a menudo carecen de una víctima obvia, y la dispersión de la responsabilidad derivada de la estructura empresarial y la participación de múltiples actores dificulta la tarea de atribuir la responsabilidad penal. No se puede lograr una comprensión suficiente de la delincuencia entre el Estado y las corporaciones mediante el estudio de los agentes individuales; también hay que tener en cuenta factores organizativos y sociales más amplios.

## 2. Concepto y causas

La primera definición de delito estatal corporativo surge en la década de los noventa a manos de Kramer y Michalowski, quienes lo definen como aquellas acciones ilegales o socialmente perjudiciales que resultan de una interacción mutuamente reforzada entre: las políticas y/o prácticas en la búsqueda de las metas de una o más instituciones de gobernanza política y las políticas y/o prácticas en la búsqueda de metas de una o más instituciones de producción y distribución económicas.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Rivera Beiras, Iñaki (Coordinador) (2013). *Criminología, Daño Social y Crímenes de los Estados Y Los Mercados*. Anthropos Editorial – Siglo XXI. Barcelona.

<sup>22</sup> Kramer, R. C. y Michalowski, R. J. (1991) *State-Corporate Crime*, prepared for American Society of Criminology Meeting, Baltimore, Maryland.

La teoría descrita por Kramer y Michalowski (2002) sobre el delito estatal corporativo se enfoca en cómo, sin perjuicio del daño social que ocasionan, algunos comportamientos cometidos en la intersección de los intereses estatales y corporativos vienen a no ser entendidos como delitos, ya sea porque no están tipificados como tal en la ley o porque no son tratados como tal por aquellos que administran y ejecutan la ley y la justicia. Esta teoría se basa en la proposición de que el comportamiento delictivo o desviado a nivel organizacional es el resultado de una coincidencia de la presión por el logro de los objetivos, la disponibilidad y el atractivo percibido de los medios ilegítimos, y la ausencia de un control social efectivo.<sup>23</sup>

Según Kramer y Michalowski (2002), el crimen estatal corporativo puede tomar dos formas distintas: i) el crimen corporativo iniciado por el Estado y ii) el crimen corporativo facilitado por el Estado. Los primeros ocurren cuando las corporaciones, empleadas por el gobierno, se involucran en desviaciones organizacionales bajo la dirección del gobierno o con la aprobación tácita de éste. En cambio, los segundos se producen cuando las instituciones reguladoras gubernamentales no logran frenar las actividades comerciales desviadas, ya sea por la colusión directa entre las empresas y el gobierno o porque el Estado se adhiere a objetivos compartidos cuyo logro se vería obstaculizado por una regulación agresiva.<sup>24</sup>

Ferrajoli (2013), por su parte, define los delitos estatal corporativos como crímenes del mercado, imputables a los poderes salvajes del mercado, productores de daños incalculables al medio ambiente y a poblaciones enteras. Según el autor, estos delitos suponen un crimen doble, consistente,

---

<sup>23</sup> Kramer, R. C., Michalowski, R. J. and Kauzlarich, D. (2002) *The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime*, *Crime & Delinquency*, v. 48.

<sup>24</sup> *Ibid*, Pág. 271

en primer lugar, en las catástrofes que provocan y, en segundo lugar, en la omisión de socorro a las personas y a las poblaciones afectadas.<sup>25</sup>

Ferrajoli (2013) explica que la raíz de estos crímenes es un vacío del derecho público, relacionado sobre todo con la asimetría entre el carácter local de los poderes estatales y el carácter global de los poderes económicos y financieros. Específicamente dice que mientras la política y el derecho están todavía limitados a los confines del territorio nacional, las grandes corporaciones son hoy poderes globales con un ámbito de acción fuera de los controles políticos de los Estados y sin límites.<sup>26</sup>

Sin embargo, está no es la única razón del surgimiento del delito estatal corporativo, según Ferrajoli (2013) también son causas de origen: los conflictos de intereses, las múltiples formas de corrupción y el poder de los lobbies para influir en la política. Todos estos fenómenos condicionan hoy en día la política pública de los Estados. Pero, por encima de todos estos, está la ideología neoliberal del capitalismo, fundamentada en la concepción de la existencia de un espacio económico donde hay total libertad de acción y las leyes del mercado ocupan el lugar de las constituciones.<sup>27</sup>

### 3. La relación entre neoliberalismo y el surgimiento del delito estatal corporativo.

Como bien mencionábamos anteriormente, los diversos fines u objetivos que tienen las corporaciones infractoras siempre se anidan en contextos históricos particulares. Las corporaciones surgieron en un momento histórico concreto, el colonialismo, y tienen sus raíces en el impulso de la acumulación de capital,

---

<sup>25</sup> Ferrajoli, Luigi (2013). "Criminología, crímenes globales y derecho penal. El debate epistemológico de la criminología contemporánea", Revista Crítica Penal y Poder, num 4, pp. 1-11 <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/5524/7543>

<sup>26</sup> Ferrajoli, Luigi (2013). "Criminología, crímenes globales y derecho penal. El debate epistemológico de la criminología contemporánea", Revista Crítica Penal y Poder, num 4, pp. 1-11 <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/5524/7543>

<sup>27</sup> Ibid, pág. 9.

la facilitación del capital, la legitimidad política y/o la hegemonía.<sup>28</sup> En la nueva ideología liberal capitalista, post colonialista, dichas raíces no han desaparecido, más bien al contrario.

La construcción del poder político en un Estado capitalista moderno, como en el colonialismo del XX, acepta que hay una clase de elites poderosas compuestas por inversionistas y corporaciones que son capaces de lograr que la ley y la aplicación de la ley reflejen sus intereses y su visión del mundo. Dicha intersección de los intereses corporativos y gubernamentales aumenta simultáneamente la probabilidad de que se produzcan daños sociales al mismo tiempo que disminuye la probabilidad de que estos daños sean criminalizados o controlados agresivamente por el Estado, de alguna u otra manera.<sup>29</sup> Las definiciones culturales favorables al capitalismo, junto con la evidente ambivalencia de las élites en cuanto a la seguridad de los trabajadores, los consumidores y el medio ambiente natural, están proporcionando un terreno fértil para la comisión de los delitos.<sup>30</sup>

La globalización, junto con la transformación estructural de la sociedad de un sistema de producción fordista a un sistema posfordista, basado, no en la industria, sino en el sector servicios, han asegurado la hegemonía del capital financiero y la absolutización de los derechos individuales, propiciando el continuo aumento de la pobreza y las desigualdades sociales.<sup>31</sup> Desde que fueran electos Margaret Thatcher y Ronald Reagan se ha ido, poco a poco, poniendo fin a la tutela social del Estado, se han eliminado gradualmente los mecanismos de redistribución de la renta, se han desregularizado las

---

<sup>28</sup> Kramer, R. C., Michalowski, R. J. and Kauzlarich, D. (2002) The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime, *Crime & Delinquency*, v. 48.

<sup>29</sup> Quinney, R. (1964). The study of white collar crime: Toward a reorientation in theory and research. *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 55, 208-214.

<sup>30</sup> Kramer, R. C., Michalowski, R. J. and Kauzlarich, D. (2002) The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime, *Crime & Delinquency*, v. 48.

<sup>31</sup> Antón-Mellón, J. A., Antón Carbonell, E. (2017): *Populismo Punitivo, Opinión Pública y Leyes Penales en España (1995-2016)*, *Revista internacional de Pensamiento Político - I Época*, 12, 133-150.

relaciones laborales y se ha dejado que las leyes del mercado libre autorregulen la vida económica de la sociedad.<sup>32</sup>

Además, todos estos cambios fundamentales que se han dado en las últimas décadas tanto en la economía internacional, como en las economías nacionales, han venido acompañados de una serie de cambios ideológicos que han producido una revalorización del estatus social del capital privado. En efecto, es posible discernir un aspecto moral de la nueva imagen que tiene el capital privado, que ha elevado la actividad económica privada a la condición de un fin intrínsecamente digno en sí mismo, por lo que cada vez más, las organizaciones empresariales se han convertido no sólo en vehículos que representan un medio para otro fin, sino como fines en sí mismos. Esta credibilidad social del capital fomenta la eliminación y, por tanto, el control de la delincuencia empresarial de las agendas del Estado.<sup>33</sup>

La ideología neoliberal del capitalismo ha erosionado la soberanía nacional y convertido la rendición de cuentas de las grandes multinacionales en un desconcertante laberinto transnacional que hace más fácil para las corporaciones globales sostener una geopolítica evasiva de aplazamiento en asuntos de daño ambiental, remediación y compensación<sup>34</sup>. De hecho, se argumenta que la formación de las condiciones que resultan en daños irreparables al medio ambiente y a poblaciones vulnerables, son el desenlace de un amplio régimen de permisividad de Estado, cosa que desafía la asunción general de que el Estado y la corporación existen como instituciones independientes y autónomas y, por tanto, el error que supone entender los Estados y las corporaciones como representantes de los intereses opuestos entre lo público y lo privado.

---

<sup>32</sup> Antón, J. (2006): «El Liberalismo» en Caminal, M. (Coord.), *Manual de Ciencia Política*, Tecnos, Barcelona.

<sup>33</sup> Tombs, S. & Whyte, D. (2009): "The State and Corporate Crime", en Coleman, R., Sim, J., Tombs, S. & Whyte, D. (eds.) *State, Crime, Power*, London, Sage.

<sup>34</sup> Nixon, Rob (2011). *Slow Violence, Neoliberalism, and the Environmental Picaresque*. Harvard university press Cambridge, Massachusetts, and London, England.

## **CAPÍTULO II**

### **LA TEORÍA DEL DAÑO SOCIAL. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LA CORPORACIÓN SOBRE EL DAÑO.**

Este capítulo se ocupa del estudio de los daños provocados por los delitos estatal corporativos, en particular, los delitos y perjuicios que se cometen en el contexto de la obtención de beneficios por parte de las corporaciones y que victimizan a los trabajadores, a los consumidores y el público en general. Como se demostrará en esta sección, medir con cualquier tipo de precisión la escala de los daños provocados por la interrelación estatal corporativa está plagado de dificultades.

En esta sección estudiaremos como el conjunto de actividades perjudiciales llevadas a cabo por los Estados locales y nacionales, y por las corporaciones, sobre la vida de las personas, ya sea con respecto a la falta de alimentos sanos, vivienda, bajos ingresos, exposición a diversas formas de peligro, violaciones de los derechos humanos básicos y victimización a diversas formas de delincuencia, producen un sentimiento de necesidad de reinventar el estudio del daño, fuera de la criminología clásica. Además, estudiaremos la responsabilidad Estatal corporativa que deriva del daño causado.

#### 1. Teoría de la Zemiología o del Daño Social.

Como bien mencionábamos en la introducción más arriba, el estudio del daño dentro de esta investigación se lleva a cabo a través de la Teoría de la Zemiología o el estudio del daño social: la intención es extender significativamente los parámetros legítimos del estudio criminológico más allá del foco limitado de los hechos nocivos definidos como tales por la ley criminal y establecer que la explotación económica, el extractivismo y el imperialismo podrían y deberían ser incluidos como foco de preocupación de la investigación criminológica.<sup>35</sup>

La disciplina de la Zemiología es conocida como el estudio de los daños sociales. Toma su nombre de la palabra griega ζημία zēmía, que significa

---

<sup>35</sup> Burke, R.H. (2005) An introduction to criminological theory, Cullompton, Devon: Willan. Documental (2014). No nos tapen la boca: Hablemos de la contaminación piñera.

daño.<sup>36</sup> Esta corriente crítica se originó debido a que, a lo largo del siglo XX, el crimen, la criminología clásica y el derecho penal excluyeron de la investigación criminológica y de la persecución judicial, una variedad de daños graves provocados por los Estados y corporaciones. La Zemiología se originó como una corriente crítica de la criminología, especialmente frente a la noción tradicional de crimen.

La Zemiología advierte que el derecho penal y la criminología tienden a tener deficiencias para denominar e investigar los daños sociales masivos. La dificultad se encuentra en que muchos de los acontecimientos e incidentes que causan daños graves o bien no forman parte del derecho penal o, si pudieran ser tratados por éste, son ignorados o tratados sin recurrir a él.

Lo que viene a explicar esta nueva teoría, es que, en contraste con los daños provocados a los individuos, tales como el robo, la noción de daño social incorpora también los daños causados por los Estados y corporaciones, cuyas actividades, dado su espectro y ámbito de acción e influencia, afectan negativamente la estructura de bienestar de un conjunto masivo de personas.<sup>37</sup>

La teoría del daño social estudia los daños sociales de magnitud, como son la pobreza, la discriminación, la segregación, la desigualdad, el sexismo, o el desempleo. Como veremos a continuación, los daños sociales se pueden traducir en impactos a la dimensión física, psicológica y emocional de las personas y su propiedad, y pueden involucrar afectaciones a la seguridad sexual, económica, ambiental o cultural de un conjunto societal en sus múltiples escalas.

---

<sup>36</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). *Beyond criminology?* in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) *Beyond criminology: Taking harm seriously*, Pluto Press, London.

<sup>37</sup> Bernal-Sarmiento, C. (2014). «Daños sociales y delitos estatal-corporativos en la crisis europea. Una lectura criminológica». *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*: 113-129.

## 2. Concepto del daño.

En cuanto a la definición del daño en términos de la Zemiología, mucho trabajo de investigación y estudio ha de realizarse para poder explicar exactamente qué se entiende por daño social. Los autores indican que, intuitivamente, sería muy deseable que el concepto de daño abarcara una amplia gama de eventos y condiciones que afectan a las personas durante el curso de su vida, sin embargo, esto no es una tarea fácil. Para ello, los autores de la Zemiología han dividido la noción de daño social en varios rangos o tipos de daños infligidos a los seres humanos.<sup>38</sup>

El primer tipo de daño social abarca los daños físicos. Éstos incluyen: la muerte prematura o lesiones graves por negligencia médica, la violencia, algunas actividades laborales, la exposición a diversos contaminantes ambientales, las agresiones, las enfermedades y dolencias, la falta de comida o vivienda adecuada, o la muerte, tortura y brutalidad por parte de funcionarios del Estado.<sup>39</sup>

El segundo tipo de daño se circunscribe a los daños financieros y/o económicos que incluyen tanto la pobreza, como diversas formas de pérdida de bienes y dinero en efectivo a causa de una variedad de formas de fraude como la venta indebida de pensiones e hipotecas, la apropiación indebida de fondos por parte del gobierno, las empresas privadas o los particulares, el aumento de los precios de los bienes y servicios mediante la cartelización y la fijación de precios, y la redistribución de la riqueza y los ingresos de los más pobres a los más ricos a través de la aplicación de políticas fiscales y de bienestar social regresivas.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). *Beyond criminology?* in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) *Beyond criminology: Taking harm seriously*, Pluto Press, London.

<sup>39</sup> *Ibid*, pág.19.

<sup>40</sup> *Ibid*, pág.19.

A su vez, el tercer rango de daños se refiere al daño emocional y psicológico. Estos tipos de daños son mucho más difíciles de medir y se relacionan con causas específicas.<sup>41</sup>

El concepto de daño es un concepto que incluye actos delictivos y actos no delictivos. Muchos de los incidentes que causan daños graves no forman parte del derecho penal o, si pueden ser tratados por éste, son ignorados o tratados sin recurrir a él. Burke R.H. (2005) explica que la redefinición del delito como daño abre la posibilidad de tratar el dolor, el sufrimiento y las lesiones como conflictos y problemas que merecen negociación, mediación y arbitraje, en lugar de como hechos delictivos que merecen la culpa, castigo y exclusión<sup>42</sup>, y, por lo tanto, la Zemiología es una mejor herramienta para examinar daños complejos como en cuestiones de problemas sociales y medioambientales.

Los grandes autores de la Zemiología explican que los daños perpetrados en el mundo varían en intensidad y en la forma que toman dependiendo de la región y población específica. Algunas veces estos daños son reconocidos por la ley como ofensas criminales, pero en muchos casos, no lo son. Ellos son simplemente parte de la manera normal de hacer las cosas, una actitud y una práctica que sólo pueden llevar al desastre para todos.<sup>43</sup>

Definir lo que constituye daño es un proceso productivo y positivo; de hecho, el daño social se define parcialmente en su propia operacionalización, en sus esfuerzos por medir los daños sociales. Además, como señala Bernal Sarmiento (2014), estos daños no se distribuyen aleatoriamente y recaen sobre personas de diferentes clases sociales, géneros, grados de capacidad física, grupos raciales y étnicos, edades, y preferencias sexuales, lo que provoca un impacto diferenciado<sup>44</sup>. Por esta razón, la Zemiología entra a valorar

---

<sup>41</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). *Beyond criminology?* in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) *Beyond criminology: Taking harm seriously*, Pluto Press, London.

<sup>42</sup> Burke R.H. (2005). *An Introduction to the Criminological Theory*, Deer Park Publications, Devon, 181

<sup>43</sup> White, R., Ed. (2009). *Environmental Crime: A Reader*. Cullompton, Devon, Willan.

<sup>44</sup> Bernal-Sarmiento, C. (2014). «Daños sociales y delitos estatal-corporativos en la crisis europea. Una lectura criminológica». *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*: 113-129.

el daño desde una perspectiva intersectorial, supone estudiar cómo el daño afecta más a poblaciones vulnerables desde variables como el género o la migración, entre otras.

### 3. La medición del daño y la calificación como víctima.

A su vez, siguiendo la línea del Paradigma Interpretativo, es importante valorar la ciencia detrás de la medición del daño, pues dependiendo del tipo de metodología utilizado, se puede agravar aún más el desafío de la definición de un hecho como daño y la calificación del estatus de víctima. Dependiendo de la metodología científica utilizada para demostrar y medir la magnitud del daño, se pueden crear regímenes de verdad rivales e inestables, manipulables por intereses políticos y económicos.<sup>45</sup>

Lo que surge, entonces, es una disputa sobre quién es considerado víctima de un daño y quién no, es decir, se crea una diferencia entre los que obtienen reconocimiento oficial como víctimas y los que son descartados como no víctimas porque se considera que sus relatos de lesiones fracasan en la lógica político-científica predominante de la causalidad; o porque carecen de los contactos políticos necesarios para ser admitidos en el círculo íntimo de las víctimas certificadas y, por tanto, para poder obtener una potencial compensación.<sup>46</sup>

¿Qué síntomas son los que cuentan y cuáles han sido descartados por el Estado para que se otorgue el estatus de víctima? ¿Qué historia laboral o qué área territorial es la que se ha sido declarada de riesgo (y durante cuánto tiempo) para que se vea fortalecida la reivindicación de la víctima? ¿Qué sustancia química es la que ha sido reconocida por el Estado como causante del daño? ¿Qué médicos, abogados y burócratas podrían acelerar el proceso

---

<sup>45</sup> García-Borés, Pujol, Montenegro, 2009. Paradigma Interpretativo en Psicología Social: consolidación y futuros.

<sup>46</sup> Nixon, Rob (2011). *Slow Violence, Neoliberalism, and the Environmental Picaresque*. Harvard university press Cambridge, Massachusetts, and London, England.

de concesión del estatus de víctima y cómo se puede conocer a gente tan influyente? ¿Necesitaban ser sobornados? Estas son las muchas preguntas que acarrearán los procesos de reconocimiento del estatus de víctima y que evidencian la inestabilidad y complejidad de estos.<sup>47</sup>

Además, las reglas básicas para ser contados o descontados como víctimas suelen cambiar constantemente. Incluso los límites de las posibles zonas territoriales contaminadas son inestables, disminuyendo y dilatándose a través de una mezcla de capricho burocrático, conveniencia económica y ciencia escurridiza. Las dimensiones oficiales de una zona contaminada pueden reducirse o dilatarse en función de las fuerzas políticas y las metodologías de investigación que se impongan.<sup>48</sup> Lo anterior ocasiona la aparición de víctimas invisibles, invisibilizadas por el sistema.

#### 4. El daño y la criminología clásica.

Entonces, ahora sí, como bien dice Ferrajoli *“¿Qué tiene que decir la criminología frente a las catástrofes terribles del hambre, la sed, las enfermedades, la devastación ambiental causados por el actual anarcocapitalismo y el mercado financiero sin reglas? Hoy, más de 800 millones de personas sufren de hambre y de sed y 2 mil millones no tienen acceso a los medicamentos esenciales que salvan vidas, con el resultado de que cada año mueren cerca de 8 millones de personas -24.000 por día- la mayoría de ellos niños, por la falta de agua y alimentos básicos, y más de 10 millones por la falta de medicamentos que salvan vidas, víctimas más del mercado que de la enfermedad, debido a que los medicamentos están patentados o no son producidos por falta de demanda, relativa a enfermedades infecciosas - infecciones respiratorias, tuberculosis, SIDA, malaria y similares erradicadas y/o desaparecidas en los países occidentales.”* (Ferrajoli, Luigi (2013). “Criminología, crímenes globales y derecho penal. El debate epistemológico

---

<sup>47</sup> Nixon, Rob (2011). *Slow Violence, Neoliberalism, and the Environmental Picaresque*. Harvard university press Cambridge, Massachusetts, and London, England.

<sup>48</sup> *Ibid*, pág. 50.

de la criminología contemporánea”, Revista Crítica Penal y Poder, num 4, pp. 1-11.)

Al contrario que la criminología positivista, el estudio del daño permite una investigación mucho más amplia sobre quién o qué podría ser responsable del daño causado, sin restricciones por la estrecha noción individualista de responsabilidad que busca el proceso de justicia penal. La Teoría del Daño Social permite tener en cuenta la responsabilidad colectiva de las empresas, sin que los mecanismos utilizados por corporaciones multinacionales para evitar responsabilidad supongan un límite para la investigación.<sup>49</sup>

El estudio del daño también plantea la interesante nueva posibilidad en relación con la asignación de responsabilidad del Estado en el caso de que no se aborden adecuadamente los problemas sociales desde la mirada de la Teoría de las Necesidades y desde la perspectiva de la violencia estructural y el quebrantamiento de los Derechos Humanos.

##### 5. Responsabilidad del Estado y la corporación sobre el daño.

Una de las categorías de daños especialmente graves que merecen en todo caso ser perseguidos, es la frustración de las necesidades humanas básicas o de los intereses básicos de bienestar. Por necesidades básicas entendemos aquellos elementos de libertad y bienestar que son necesarios para que los seres humanos funcionen efectivamente y puedan desarrollarse plenamente. Las necesidades incluyen cosas como: la vida, la salud física y mental, la educación y los recursos financieros suficientes para participar en la vida de la sociedad.<sup>50</sup>

Hoy en día, todas aquellas prácticas corruptas que obstruyen el satisfactorio funcionamiento de las oficinas gubernamentales cuando los individuos demandan protección, o todos aquellos obstáculos que aparecen en el sistema

---

<sup>49</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). Beyond criminology? in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) Beyond criminology: Taking harm seriously, Pluto Press, London.

<sup>50</sup> Ibid, pág.84

de justicia cuando comunidades afectadas realizan sus demandas, o los casos de tolerancia normativa y judicial respecto de las prácticas industriales depredadoras o contaminantes que explotan los recursos naturales para beneficio de unos pocos, a costa del medio ambiente de las comunidades afectadas<sup>51</sup>, previenen y frustran la libertad y bienestar necesarios para que los seres humanos afectados se desarrollen plenamente.

Johan Galtung (2010) circunscribe este tipo de acciones violentas dentro de lo que él denomina violencia estructural, que la describe como el conjunto de estructuras físicas y organizativas evitables que impiden a las personas satisfacer sus necesidades básicas o alcanzar su verdadero potencial.<sup>52</sup>

Los daños graves que impiden la satisfacción de las necesidades humanas básicas son de particular importancia para el estudio de la responsabilidad de los Estados. Los Estados afirman universalmente que protegen a las personas contra este tipo de daños. La ideología y el derecho internacional de los derechos humanos, que prácticamente todos los Estados han suscrito, proclaman el deber de los Estados de respetar y garantizar los intereses básicos de bienestar de todos los seres humanos. Las violaciones de los derechos humanos pueden equipararse a violaciones ilícitas de los intereses básicos de bienestar o de las necesidades humanas.<sup>53</sup>

Por lo tanto, todos los Estados, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Dentro

---

<sup>51</sup> Böhm, María Laura (2017). Empresas transnacionales, violaciones de derechos humanos y violencia estructural en América Latina: un enfoque criminológico. *Revista Crítica Penal y Poder* 2017, nº 13, Octubre (pp.41-65). Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos Universidad de Barcelona.

<sup>52</sup> Galtung, Johann, 2010. *A Theory of Development: Overcoming Structural Violence*. Volume 8, 283. Basel: Transcend University Press.

<sup>53</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). *Beyond criminology?* in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) *Beyond criminology: Taking harm seriously*, Pluto Press, London.

de esta obligación, los objetivos principales de la respuesta estatal a un daño deben ser el resarcimiento, la reparación y la compensación.

Sin embargo, dado que históricamente, como bien explica Ferrajoli (2001), el modelo del Estado de derecho fue desarrollado por el pensamiento liberal, para implantar un sistema de límites y prohibiciones negativos, correlativos a los derechos de libertad, oponibles únicamente al poder público, para garantizar la no intromisión del Estado en la vida privada de sus ciudadanos, en el nuevo orden mundial, dichos límites y prohibiciones han quedado obsoletos.<sup>54</sup> El derecho penal nacional no ha sido capaz de minimizar la violencia, tanto pública como privada, ni limitar o reducir el poder de las grandes multinacionales.

Hay que entender que el Estado ya no es el único ente de poder que existe, es decir, ya no sólo se trata de relaciones verticales de potestad-sujeción que tienen lugar en la relación de derecho público entre Estado y ciudadano. Hoy en día existen relaciones verticales de potestad-sujeción en el ámbito privado y, dada la falta de regulación jurídica, y la dependencia de los ciudadanos a los servicios privados, estas relaciones se están manifestando bajo la forma de poderes y sujeciones extrajurídicas tendencialmente salvajes.<sup>55</sup>

En este mundo globalizado, las corporaciones son las que proveen a los ciudadanos de los Estados de los productos y servicios que necesitan, el Estado se limita, y ya no es así en muchos países, a garantizar el acceso a la salud y a la educación, todo lo demás lo proporcionan organizaciones privadas. Por lo tanto, las corporaciones son, en este momento, los reales tutores de los derechos patrimoniales y de los derechos civiles de autonomía<sup>56</sup> de los

---

<sup>54</sup> Ferrajoli, Luigi (2001). "Contra los poderes salvajes del mercado. Para un constitucionalismo de Derecho privado". En *Estrategias y propuestas para la reforma del Estado*, Miguel Carbonell, Hugo A. Concha Cantu, Lorenzo Córdova, y Diego Valadés (coords), M. Carbonell (trad), 99-110. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

<sup>55</sup> Ibid, pág.106.

<sup>56</sup> "El reconocimiento de la diferencia radical de estructura entre derechos de libertad y derechos-poder de autonomía forma el presupuesto del desarrollo de una teoría garantista del derecho civil." Ferrajoli, Luigi

ciudadanos, por lo que el concepto “Estado de derecho” debe ser ampliado, para garantizar la sujeción a la ley de todos los poderes, tanto público, como privado, y a su limitación y funcionalización para la tutela de los derechos fundamentales.<sup>57</sup>

Esto denota que las corporaciones son responsables, y que se debe elaborar una teoría del Estado de derecho y de los derechos fundamentales en relación con los poderes privados, comparable a la elaborada para los poderes públicos.<sup>58</sup> Con la creación de dicha teoría, como bien indica Fattah (1999), la distinción arbitraria entre delitos y cuasidelitos civiles desaparecerá y las fronteras artificiales que se han erigido a lo largo de los años entre tribunales penales y tribunales civiles serán eliminadas. Todas las acciones dañinas generarán la obligación de reparar, junto con los esfuerzos para prevenir su ocurrencia futura. Esta será la era de la justicia restaurativa.<sup>59</sup>

---

(2001). “Contra los poderes salvajes del mercado. Para un constitucionalismo de Derecho privado”. En *Estrategias y propuestas para la reforma del Estado*, Miguel Carbonell, Hugo A. Concha Cantu, Lorenzo Córdova, y Diego Valadés (coords), M. Carbonell (trad), 99-110. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

<sup>57</sup> Ibid, pág.105.

<sup>58</sup> Ibid, pág.105.

<sup>59</sup> Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16, 1-33.

### **CAPÍTULO III**

## **EL DELITO ESTATAL CORPORATIVO, SU MANIFESTACIÓN EN LATINOAMÉRICA (EJEMPLOS).**

Como bien explicábamos en la Introducción, desgraciadamente hoy en día se promueve y facilita la economía agroexportadora de monocultivos, pesca y ganadería, en detrimento de los sistemas agroalimentarios locales. Los monocultivos, la ganadería y pesca a gran escala se han convertido en un negocio importantísimo para la economía de muchos países, incluyendo toda Latinoamérica, desafortunadamente, el auge y expansión a gran escala de estas industrias en muchos casos sólo ha favorecido a las grandes corporaciones, quienes son los que comercializan los insumos en los mercados del extranjero.

La industria agropecuaria mal manejada produce un daño social extenso, en específico produce daños físicos, económicos, emocionales y psicológicos, y aquellos que afectan la seguridad cultural. El daño ambiental, daño social, daño material y daño moral y colectivo son palpables en las zonas afectadas por la agroindustria pesada. Las principales demandas que hacen distintos actores afectados por los monocultivos, la ganadería y pesca a gran escala, están relacionadas con la contaminación del aire, contaminación sónica, la contaminación hídrica, el mal manejo de las aguas pluviales, residuales y negras, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, movimientos de tierras, construcciones u obras realizadas sin contar con las viabilidades requeridas o cuya viabilidad y permisos se cuestionan, la explotación laboral, el monopolio sobre la tierra y los recursos y la tala forestal.<sup>60</sup>

Llegado este momento, vamos a analizar ejemplos específicos del daño que se ha producido y cómo se ha medido. Como bien explicábamos anteriormente, bajo la óptica de la Zemiología, los daños sociales se clasifican en físicos, sexuales, económico/financieros, emocionales y psicológicos, y aquellos que afectan la seguridad cultural. Todos estos impactan no solo a los hombres y las mujeres como individuos, sino que también lesionan a las

---

<sup>60</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016). Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

familias y sus comunidades. Además, estos daños no se distribuyen aleatoriamente y recaen sobre personas de diferentes clases sociales, géneros, grados de capacidad física, grupos raciales y étnicos, edades, y preferencias sexuales, etc. Su impacto también es diferenciado, siendo más gravoso para los pobres, los jóvenes, y sobre todo las mujeres.<sup>61</sup>

Asimismo, como bien explicábamos en el segundo capítulo, el derecho puede regular, limitar o facilitar el daño. El Estado, a su vez, puede ser un ente regulador, limitante, facilitador o iniciador del crimen corporativo.

#### **4. Caso de Estudio #1: Daños provocados por la industria de los monocultivos.**

En el mundo y a lo largo de la historia son muchos los casos de mal manejo del suelo y los recursos agropecuarios que han conllevado a la desertificación de territorios y países y a la desaparición de civilizaciones enteras. El uso inadecuado del suelo por parte de los países no es nada nuevo y, desgraciadamente Costa Rica, aunque realmente se esmera por evitarlo, no es la excepción. El ejemplo concreto, que a continuación vamos a exponer, explica los efectos y consecuencias del mal manejo del suelo y recursos hídricos por parte de algunos actores de la agroindustria pesada de la piña en una zona concreta de Costa Rica.

##### **a. Contexto**

La historia de la siembra de piña en Costa Rica se remonta a la época colonial. Al principio, estos cultivos se realizaban en pequeñas extensiones de tierra y su fin era un consumo local. A raíz de la incorporación en el país de la empresa Pineapple Development Corporation (PINDECO), subsidiaria de la

---

<sup>61</sup> Tombs S. and Hillyard P. (2004). Beyond criminology? in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) Beyond criminology: Taking harm seriously, Pluto Press, London.

transnacional Del Monte, en la década de los setentas, la forma de producción de la piña sufre un cambio drástico<sup>62</sup>.

En primer lugar, para asegurar la entrada de inversión e industria piñera en el país, el Estado costarricense tuvo que hacer cambios legislativos importantes para crear las condiciones adecuadas que potenciaran las inversiones. Según Quijandría, Berrocal y Pratt (1997), se dieron incentivos consisten en dos principales: i) para la etapa de producción, se ideó el Contrato de Exportación, el cual otorgaba básicamente exención de aranceles para la importación de materias primas (incluyendo semillas y agroquímicos) y equipos para la producción, a la vez que daba la exención de impuestos de ventas y de consumo; y ii) para la etapa de industrialización se establecieron las zonas francas, dirigidas sólo a aquellas empresas o procesos de producción que incluyeran la adición de valor agregado mediante un proceso industrial de transformación. Las exenciones ascendían al 100% e incluían los impuestos a la importación de materias primas e insumos (incluyendo envases), equipos y maquinaria; los impuestos a la renta y los aplicables a la venta y al consumo por un período de por lo menos 10 años.<sup>63</sup>

En segundo, se produjo una expansión espacial de la producción de piña en forma de monocultivo y su extensión de siembra aumentó exponencialmente. En el año 1984, la cantidad de hectáreas sembradas de piña eran de 2.476, y para el año 2014, fueron de 37.659,9 hectáreas<sup>64</sup>. Esto representó un incremento de 35.183.9 hectáreas, en un periodo de 30 años. Hoy en día, nuevas investigaciones apuntan a que ahora mismo la extensión de los cultivos de piña supera ya las 55.000 hectáreas.

---

<sup>62</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>63</sup> Quijandría, Gabriel, Berrocal, Javier y Lawrence, Pratt. 1997. La industria de la piña en Costa Rica. Análisis de sostenibilidad. CEN 707.

<sup>64</sup> INEC, Censo Agropecuario, 2014

En tercero, su mercado meta se modificó, se apostó por la exportación, principalmente hacia Estados Unidos y países de Europa<sup>65</sup>. Hoy en día, el destino de producción de la piña representa un 66,3% para fuera del país y solo un 14,6% para el mercado local<sup>66</sup>.

La piña se ha convertido en un negocio importantísimo para la economía de Costa Rica, pues representa un alto porcentaje del PIB anual del país. De acuerdo con los datos de la Promotora del Comercio Exterior (Procomer), el valor de las exportaciones de la fruta fue de \$773 millones en el 2012 y se elevó a \$875 millones en el 2016, esta cifra colocó a la piña como segundo producto de exportación, detrás del banano.

Si bien icho auge y expansión de la piña genera empleo en zonas muy pobres del país, favorece demasiado a las grandes corporaciones, quienes son las que comercializan la fruta en los mercados del extranjero, en detrimento de agroindustria local.

#### b. El daño producido

En Costa Rica, la industria piñera mal manejada está produciendo un daño social extenso, en específico produce daños físicos, económicos, emocionales y psicológicos, y aquellos que afectan la seguridad cultural. El daño ambiental, daño social, daño material y daño moral y colectivo son palpables en las zonas afectadas por las plantaciones de piña mal manejadas.

---

<sup>65</sup> Quijandría, Gabriel, Berrocal, Javier y Lawrence, Pratt. 1997. La industria de la piña en Costa Rica. Análisis de sostenibilidad. CEN 707.

<sup>66</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016). Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

Las principales demandas que hacen distintos actores afectados por el cultivo de piña mal manejado están relacionadas con la contaminación hídrica y el mal manejo de las aguas pluviales, residuales y negras.<sup>67</sup>

La expansión no controlada de cultivo de piña ha conducido a una modificación de la realidad socioambiental de las personas afectadas, ya que las prácticas que establecen los proyectos piñeros mal manejados conllevan a una modificación radical de aspectos de su vida cotidiana. Se ha producido: i) cambio paisajístico donde se instauran extensas regiones de un monocultivo; ii) un cambio en la tenencia de la tierra, la cual pasa a concentrarse en pocas manos, lo que ocasiona que los campesinos se convierten en asalariados o “jornaleros”, transformándose no sólo el modelo agrícola, sino también, las relaciones sociales vinculadas a los procesos de producción; iii) cambios que provocan daños físicos a los residentes de las zonas afectadas: enfermedades y pesadas jornadas laborales, entre otras cosas; y iv) pérdida de recursos alternativos para garantizar sus medios de vida.<sup>68</sup>

El caso específico donde han confluído los diversos daños socio ambientales anteriormente descritos fue la situación de contaminación de fuentes de agua potable en el cantón Siquirres, precisamente en las comunidades El Cairo, Luisiana, Milano y La Francia. En estos lugares fue comprobada la contaminación de fuentes de agua potable por Bromacil, un pesticida utilizado por la industria piñera, cuyo uso ha sido declarado ilegal por ser cancerígeno, entre otros muchos efectos secundarios. El Estado resolvió en el año 2007 esta situación, que cuenta con una clara responsabilidad privada, enviando un camión cisterna cada 48 horas con agua potable para abastecer a estas

---

<sup>67</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>68</sup> Ibid, Pág. 5

localidades, con la excepción de días feriados o emergencias en otros lugares, a día de hoy está sigue siendo la única solución al problema.<sup>69</sup>

c. ¿Cuál ha sido el papel del derecho (regulador, limitador, facilitador del daño)?

En el caso concreto, sucediendo en Costa Rica, el Estado, por omisión e inactividad de perseguir a los responsables y por la falta de toma de medidas adecuadas para resolver el problema, está actuando como un ente facilitador. Para el Estado costarricense es difícil restringir las actividades desviadas de la industria piñera porque se adhieren a los objetivos compartidos: el aumento del PIB, cuyo logro se vería obstaculizado por una regulación agresiva<sup>70</sup>. De este modo, los beneficios que genera la producción piñera en el país conforman el discurso predominante por parte de empresas y cámaras empresariales, así como parte de distintos gobiernos, y no se habla de los daños provocados por el mal manejo de los recursos.

En el caso concreto de la contaminación del agua potable por químicos y pesticidas clasificados como cancerígenos en las comunidades del Cairo, Francia, Luisiana y Milano (de la región de Siquirres), desde el mes de julio del 2007, más de 6000 personas en estas comunidades rurales toman agua proveniente de camiones cisterna proveídos por una entidad pública costarricense, Acueducto y Alcantarillado (AyA).<sup>71</sup>

---

<sup>69</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>70</sup> Documental (2014). No nos tapen la boca: Hablemos de la contaminación piñera. Eraverdeucr. Costa Rica.

<sup>71</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

Sin embargo, este era un problema conocido por el Estado desde 1995. Un informe técnico del 2009 sobre dicha contaminación indica que desde que se iniciaron las plantaciones de piña en la zona atlántica alrededor del año 1995, el AyA alertó sobre la posible contaminación de las fuentes que abastecen a Milano y El Cairo por las cercanías de las plantaciones a éstas, e inclusive se generó un reporte en el año 1996 en el cual se emitieron una serie de recomendaciones sobre el uso del suelo.<sup>72</sup>

A día de hoy, el Estado costarricense no ha ordenado sanciones contra las empresas; tampoco se registra acción penal alguna del Estado contra los responsables de las empresas causantes de dicha contaminación o contra funcionarios del Estado que desoyeron las advertencias del mismo AyA. En todos estos años, el Estado tampoco ha proveído a las comunidades afectadas con un nuevo acueducto en agua potable ni saneado las aguas, pese a dos sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia exigiéndole hacerlo “de inmediato” desde el año 2009.<sup>73</sup>

El Estado se ha limitado a proveer a la población de un camión cisterna cada dos días. Se observa, por lo tanto, cómo el Estado construye “parches”, donde se dan a las personas medidas paliativas, que no llegan a solucionar el problema generado. Esto ocasiona altos costos económicos para el Estado, mientras las empresas infractoras siguen generando ganancias económicas ya que sus operaciones no se ven afectadas.<sup>74</sup>

---

<sup>72</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

<sup>73</sup> Boeglin, Nicolás (2015). La piña de Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. SciencePo. Observatoire Politique de l'Amérique latine et des Caraïbes.

<sup>74</sup> Valverde Salas, Karina, Porras Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016).Vigesimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

Cabe recordar que el pasado 20 de marzo del 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró una audiencia para escuchar los alegatos de comunidades de Costa Rica víctimas de los efectos de la producción de la piña en Costa Rica. La CIDH oyó los alegatos de las comunidades de Siquirres, quienes han agotado, una tras otra, todas las vías legales existentes para hacer valer su derecho al agua desde el 2007 (derecho consagrado como tal por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica). Todavía no ha habido una resolución por la Comisión, pero es un paso muy importante para garantizar la satisfacción de las necesidades de los costarricenses afectados.

b. Responsabilidad del Estado y de las Corporaciones

El Estado costarricense es responsable de proveer de servicio de agua potable, y tanto las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como las del Ministerio de Salud y las municipales, deben velar porque ese servicio esencial no sea suprimido, así lo indican las leyes y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de Costa Rica.

Así las cosas, el gobierno de Costa Rica debería comenzar por aplicar primeramente las normas ya existentes en Costa Rica, que protegen el medio ambiente y los derechos de los costarricenses. Asimismo, el Estado debería perseguir a las empresas responsables por la contaminación acuifera. Debería obligarles a construir un acueducto de agua potable hasta las zonas afectadas y obligarles a purificar el agua ya contaminada. Es importante que el Estado deje de estar ausente, y haga lo que tiene que hacer, que es garantizar y satisfacer las necesidades de su población.

**2. Caso de Estudio #2: Daños provocados por la Pesca Industrial y acuicultura.**

En todo el mundo, las zonas oceánicas caracterizadas por presentar grandes poblaciones de peces se encuentran en declive debido a la pesca industrial.

Hoy en día, el 87% de las pesquerías globales están colapsadas o sobre explotadas. Tanto las grandes compañías norteamericanas, europeas y japonesas, como las chinas han promovido durante décadas un modo de extracción pesquera que ha llevado al colapso global de las pesquerías.<sup>75</sup> De nuevo, Latinoamérica no es la excepción y, en el caso concreto, el país que se ha visto mayormente afectado ha sido Chile.

#### a. Contexto

El caso chileno de la pesca a gran escala y la acuicultura es un claro ejemplo de un modelo productivo insustentable y que provoca daños inmensurables. La industria pesquera chilena se considera una actividad de desarrollo extractivista y de carácter primario-exportador. Desde el siglo XIX, gran parte de los recursos hidrobiológicos del mar chileno han sido explotados por extranjeros<sup>76</sup>, en provecho de la economía de sus países, y por un número muy limitado de familias chilenas. Además, los sistemas de pesca utilizados, en el siglo XIX la dinamita, y, hoy en día, sistemas de pesca tecnologizados, tales como los de arrastre, palangre y de cerco, han permitido la captura masiva de una amplia variedad de recursos pesqueros, provocando daños ambientales y a la biodiversidad incalculables.

A día de hoy, la industria pesquera en Chile se encuentra en crisis. Los más de 40 años de explotación por parte de un sector empresarial fuertemente concentrado y siempre amparado por el Estado han llevado al colapso de las principales especies marinas del país.<sup>77</sup> La Histórica vinculación político-empresarial ha demostrado ser devastadora.

Durante los años sesenta, se otorgaron grandes subsidios para fomentar la industria pesquera. Bajo el alero de aquella concepción desarrollista del

---

<sup>75</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

<sup>76</sup> Godoy, Hernán (1988). Desarrollo histórico del sector pesquero en Chile. Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.

<sup>77</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

Estado se crearon institutos para fomentar la pesca. Asimismo, con la posterior reestructuración neoliberal de la economía durante la dictadura militar, muchas áreas industriales desaparecieron por el fomento del capital financiero y las importaciones, así que el Estado continuó potenciando la gama extractivista de materias primas. Eran tiempos dorados para la pesca industrial debido a las grandes capturas, las que continuaron durante los gobiernos concertacionistas llegando a alcanzar cuatro millones de toneladas de jurel desembarcadas en 1995.<sup>78</sup>

En 2001, se aprobaron los Límites Máximos de Captura por Armador (LMCA), beneficiando a las grandes empresas que llevaban a cabo las capturas mayores. Estas empresas estaban asociadas a grupos económicos fuertemente concentrados, los que posteriormente fueron denominados como “Las 9 familias dueñas del mar chileno”.<sup>79</sup>

En 2012, con la aprobación de la denominada “Ley Longueira”, N°20.657, el gobierno aumentó aún más los beneficios para las mismas industrias responsables de la depredación durante la dictadura militar y el gobierno de la Concertación.<sup>80</sup> La actual legislación de pesca y acuicultura establece licitaciones para la pesca industrial con un plazo de 20 años, las que son renovables con causales de caducidad, divisibles, transferibles y susceptibles de todo negocio jurídico.<sup>81</sup> Esto ha provocado que las licitaciones se dividan hasta en cien mil partes en acciones a transar en el mercado bursátil. Un negocio especulativo donde no es necesario que existan peces para que haya permisos de pesca.<sup>82</sup> La nueva Ley fue aprobada para garantizar la

---

<sup>78</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

<sup>79</sup> Ibid, pág. 1

<sup>80</sup> Ibid, pág. 1

<sup>81</sup> Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA (2019). Pesca industrial. La pesca industrial en Chile. Valparaíso.

<sup>82</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

sostenibilidad de los recursos pesqueros, sin embargo, ha probado ser insuficiente.

Por si esto fuera poco, la *Revolución Azul*, es decir, el uso de la acuicultura como solución a la intensa explotación de recursos pesqueros, tampoco no ha podido cumplir con las expectativas. Los científicos e investigadores afirmaban que esta actividad económica podría contribuir significativamente a cubrir la creciente demanda de alimentación mundial, y a la vez, ayudar directamente a la conservación de los recursos marinos, sin embargo, su indiscriminado ha tenido resultados nefastos para los territorios y poblaciones donde se ha implementado.

b. El daño producido

Desgraciadamente, el camino recorrido ha provocado que en Chile la mayor parte de las pesquerías estén colapsadas, y desde 2012, la situación no ha hecho más que empeorar, En 2013, el 48% de las principales pesquerías chilenas se encontraban sobre-explotadas y/o agotadas. Sin embargo, hoy en día se siguen otorgando tanto a la industria como a armadores semi-industriales altas cuotas de pesca, más allá de todo enfoque de conservación ecológica y en perjuicio directo de la pesca artesanal.<sup>83</sup> En la práctica, el promedio ponderado entre los años 2013 al 2018, el sector artesanal ha recibido el 34.5% de la cuota y la industrial el 65,5%.

Antes de que fuera aprobada la Ley, el porcentaje estaba dividido, 61% industrial, 39% artesanal, para el año 2017, la pesca industrial superó el 70% de las cuotas mientras que la artesanal sufrió un importante descenso, con el 31% de las capturas. Según narran pescadores artesanales de las distintas regiones del país, las altas cuotas otorgadas a la pesca industrial, unido al hecho de que las naves industriales tienen la autorización de operar en la zona

---

<sup>83</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

de reserva artesanal, está provocando daños económicos gravísimos a las comunidades pesqueras y daños ambientales importantes a la biodiversidad de la zona, por el uso de la técnica de la pesca de arrastre.<sup>84</sup>

Todo lo anterior ha provocado que los pescadores artesanales no hayan tenido más remedio que demandar al Estado por los perjuicios sufridos desde que rige la Ley de Pesca. En el caso concreto, los pescadores artesanales de la región del Bío Bío han interpuesto una demanda indemnizatoria al gobierno, exigiendo el pago de 50 mil millones de pesos chilenos, por los daños que la Ley de Pesca N°20.657 ha provocado en su actividad laboral. La acción legal fue ingresada en la Corte de Apelaciones de Concepción por distintas agrupaciones de trabajadores de la pesca, dedicados principalmente a la captura de sardina y anchoveta y que concentran alrededor de 800 personas.<sup>85</sup>

Asimismo, tanto la pesca artesanal como las comunidades donde prolifera el uso indiscriminado de la acuicultura para la producción de especies Salmonídeas, se han visto gravemente afectadas por esta actividad productiva.<sup>86</sup> Si bien en un inicio, la acuicultura fue pensada a nivel mundial como una solución a la intensa explotación de recursos pesqueros y como una actividad económica capaz de contribuir significativamente a cubrir la creciente demanda de alimentación mundial, y a la vez, ayudar directamente a la conservación de los recursos marinos, en la práctica no ha sido así.<sup>87</sup>

En Chile, sobre todo, las pesquerías elegidas para desarrollar la acuicultura, como en el caso de la industria salmonera, no tienen interés alguno en buscar

---

<sup>84</sup> El Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP) y su directorio (2018). Minuta demandas pesca artesanal – marzo 2018. Valparaíso.

<sup>85</sup> Araneda Hidalgo, Flavio (2017). Pescadores demandan al Estado por perjuicios sufridos desde que rige la Ley de Pesca. resumen.cl. Chile.

<sup>86</sup> El Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP) y su directorio (2018). Minuta demandas pesca artesanal – marzo 2018. Valparaíso.

<sup>87</sup> Escanilla, Camila (2016). Salmonicultura en Chile: un modelo productivo insustentable. Columna de opinión de Fundación Terram.

una solución al colapso de los recursos pesqueros. Muy al contrario, la salmonicultura se ha posicionado como un tipo de acuicultura destinada a un mercado de elite, alejándose completamente del modelo de desarrollo sustentable.<sup>88</sup>

El gran problema ha sido irrupción de carácter explosivo que ha tenido la industria salmonera en Chile. Esta industria ha provocado diversos impactos en las regiones en las que se desarrolla, tanto de carácter social como ambiental. Desde su instalación, este sector productivo ha generado considerables efectos asociados a la contaminación de las aguas, cambios en el paisaje y alta demanda por biomasa pesquera (destinada principalmente a la alimentación de salmones), sobrecarga del sistema marino producto de fecas, alimentos no ingeridos, descomposición de peces muertos, además de una utilización desmedida y sin control de químicos y antibióticos.<sup>89</sup>

d. ¿Cuál ha sido el papel del derecho (regulador, limitador, facilitador del daño)?

En el caso concreto, siguiendo lo sucedido en Chile, podemos afirmar que el Estado chileno es un ente facilitador, pues no sólo no restringe las actividades desviadas de la industria pesquera, si no que las fomenta, al aprobar una Ley que para todos los efectos beneficia a las grandes corporaciones en detrimento de los pescadores artesanales y sus comunidades.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que destacar que, en el año 2017, el Estado chileno aumentó considerablemente la restricción a pesca de arrastre de fondo que implicará que el 98% de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Chile estará protegida de la pesca de arrastre de fondo. Esto es un gran avance en la protección de los océanos chilenos, pues la pesca de arrastre tiene

---

<sup>88</sup> Escanilla, Camila (2016). Salmonicultura en Chile: un modelo productivo insustentable. Columna de opinión de Fundación Terram.

<sup>89</sup> Ibid, pág. 1.

consecuencias fatales para el ecosistema. Ya en 2015 se dio un primer gran paso para terminar con la pesca de arrastre de fondo, al prohibir su práctica en los 117 montes submarinos existentes en aguas chilenas, los cuales albergan ecosistemas únicos y donde es posible encontrar corales y esponjas de aguas frías y profundas, además de especies tan importantes como atunes y tiburones.<sup>90</sup>

### c. Responsabilidad del Estado y de las grandes corporaciones

Queda claro entonces que la actividad industrial en la conservación de las poblaciones de peces, hoy en día ya, es prácticamente indefendible por la clase político-empresarial. En este escenario, se vuelve urgente establecer nuevas iniciativas con el objetivo de generar una real solución ante esta problemática.

Como primera medida, al igual que hizo con la pesca de arrastre, el Estado chileno debería eliminar la pesca de cerco de gran tamaño. La gran pesca de cerco tiene por objetivo capturar peces pelágicos, que viven en la columna de agua en grandes cardúmenes. Desafortunadamente, este tipo de pesca tiene un alto impacto en la fauna marina, ya que junto a las especies objetivo se capturan muchas más. Todas estas especies terminan siendo reducidas a harina de pescado en las plantas de la gran industria para el alimento de salmones, perdiéndose una gran cantidad de nutrientes que podrían aprovecharse para alimentar a los humanos.<sup>91</sup>

A raíz de lo anterior, también se debe garantizar la seguridad alimentaria a través de políticas públicas que determinen recursos marinos de exclusiva captura para la pesca artesanal y aumenten los porcentajes de otros en favor del sector para consumo humano, ya que, en Chile, la mayor parte de la

---

<sup>90</sup> Sandoval, Carmen Gloria (2017). Gobierno aumenta restricción a pesca de arrastre de fondo. Fundación Terram.

<sup>91</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

producción para harina de pescado aún desperdicia enormes cantidades de biomasa y energía.<sup>92</sup>

Asimismo, el colapso de las poblaciones de peces requiere una veda radical y un monitoreo constante y prolongado de todas las especies que se encuentren sobreexplotadas o en colapso debido a la actividad de la pesca industrial y semi-industrial.<sup>93</sup>

A su vez, tanto la pesca artesanal, como las comunidades que dependan de ésta, tienen el derecho de exigir una remediación y reparación masiva por parte de la gran industria pesquera, responsable de este desastre ambiental y social. Entre la población afectada, estarán también las familias de los tripulantes de las naves semi-industriales, quienes difícilmente podrían continuar su forma de pesca.<sup>94</sup>

### **3. Caso de Estudio #3: Daños provocados por la ganadería a gran escala.**

Según estudios realizados por la FAO, en la década de 1990, la superficie forestal mundial se redujo cada año en unos 94.000 kilómetros, una superficie equivalente a la del Portugal. La mayor parte de estas tierras, todas ellas desbrozadas y quemadas, fueron destinadas al cultivo y al pastoreo; en América Latina especialmente, pues casi todas las tierras deforestadas se convirtieron en pastizales para criar ganado en sistemas extensivos de pastoreo.<sup>95</sup>

---

<sup>92</sup> El Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP) y su directorio (2018). Minuta demandas pesca artesanal – marzo 2018. Valparaíso.

<sup>93</sup> Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile.

<sup>94</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>95</sup> FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal.

En la Latinoamérica, la ganadería extensiva es la principal causa de la deforestación en prácticamente todos los países amazónicos, y representa el 80% de la deforestación actual de la Amazonía.<sup>96</sup>

Sólo la deforestación causada por la ganadería es responsable de la liberación de 340 millones de toneladas de carbono a la atmósfera cada año, lo que equivale a 3.4% de las emisiones mundiales actuales.<sup>97</sup>

#### a. Contexto

La cuenca del Amazonas es conocida por albergar la selva tropical más grande del mundo y se trata del ecosistema más diverso de la Tierra. Sus masas forestales son una reserva vital de carbono pues almacenan en conjunto 1,5 veces más carbono que el que hay en la atmósfera. En concreto, se estima que la Amazonia encierra entre 80.000 y 120.000 millones de toneladas de carbono. Si fuera a ser destruida por completo, se liberarían aproximadamente 50 veces las emisiones anuales de gases de efecto invernadero expulsados por Estados Unidos.<sup>98</sup>

Aunque se trata de una de las selvas más tupidas del mundo, la Amazonia tiene más 25 millones de habitantes, incluidos más de 200.000 indígenas pertenecientes a 180 etnias diferentes. La selva contiene todo lo que necesitan para residir allí, desde alimento y cobijo, hasta herramientas y medicinas, y es un elemento esencial de la cultura y espiritualidad de los pueblos indígenas.<sup>99</sup>

Además, se calcula que el Amazonas alberga 40.000 especies de plantas, 427 clases de mamíferos, 1.294 tipos de aves, 378 especies de reptiles, 427 tipos

---

<sup>96</sup> Greenpeace (2008). Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción.

<sup>97</sup> FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal.

<sup>98</sup> Greenpeace (2008). Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción.

<sup>99</sup> Ibid, Pág. 7

de anfibios y 3.000 especies de peces, y aún existen muchas otras especies que se desconocen.<sup>100</sup>

Pero no sólo eso, la Amazonia comprende el 20% de las aguas fluviales del mundo.<sup>101</sup> La selva influye en el ciclo hidrológico a escala local y regional, ya que la humedad retenida por la selva amazónica es transportada por el viento a otras partes de Brasil y de América del Sur. Por tanto, la Amazonía desempeña un papel crucial en el abastecimiento de agua de la región, regulando las precipitaciones, y es fundamental para mantener el equilibrio climático del mundo.<sup>102</sup>

Brasil tiene la mayor cabaña ganadera comercial del mundo y es el mayor exportador mundial de carne de vacuno. Comparte además con China el liderazgo en la exportación de cuero curtido.<sup>103</sup>

Desde los años setenta y, especialmente, a lo largo de las últimas dos décadas, la industria ganadera brasileña ha experimentado un acelerado crecimiento orientado hacia la exportación. Entre 1998 y 2008, el volumen de las exportaciones de carne de vacuno y de ternera de Brasil se multiplicó prácticamente por seis.<sup>104</sup>

Estudios de 2008 muestran que casi una de cada tres toneladas de carne de vacuno exportada procede de Brasil. Específicamente, el comercio ganadero brasileño alcanzó en 2008 un valor total de 6.900 millones de dólares, de los cuales el cuero representó más de una cuarta parte.<sup>105</sup>

En 2018, Brasil superó con creces el récord en las exportaciones bovinas, superando los 2 millones de toneladas<sup>106</sup>, en ingresos, el valor alcanzó los

---

<sup>100</sup> Greenpeace (2008). Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción.

<sup>101</sup> Ibid, Pág. 7

<sup>102</sup> Ibid, Págs. 5-6

<sup>103</sup> Greenpeace (2008). Resumen del informe Sacrificando la Amazonia.

<sup>104</sup> Ibid, Pág. 5

<sup>105</sup> Ibid, Pág. 5

<sup>106</sup> Contexto Ganadero (2019). Brasil exportó en 2018, el 26% de su producción de carne vacuna.

6,570 millones de dólares, registrando crecimiento del 7,9% frente al resultado de 2017<sup>107</sup>.

Un estudio realizado por la ONG Imazon, ha demostrado que el 93% del ganado criado en la Amazonía brasileña es procesado por 128 mataderos.<sup>108</sup> Da la casualidad de que las zonas de influencia que suministran los rebaños a esas plantas coinciden con la zona donde tiene lugar la mayor deforestación del Amazonas. La superficie total de pastos, o zona de influencia, que corresponde a los 128 mataderos da una coincidencia del 88 % con el área deforestada que tuvo lugar en el Amazonas entre 2010 y 2015.<sup>109</sup>

#### b. El Daño provocado y sus consecuencias

Son muchos los daños provocados por la ganadería en la Amazonía, empezando por la deforestación, que tiene efectos ambientales devastadores para el planeta.

La ganadería tiene un impacto ambiental nefasto para el Amazonas, ya que, en primer lugar, tanto la tala, como la quema de bosques liberan en la atmósfera miles de millones de toneladas de bióxido de carbono y otros gases que producen el efecto de invernadero. Como explicábamos anteriormente, la deforestación causa aproximadamente una cuarta parte de todas las emisiones de carbono producidas por el ser humano<sup>110</sup>, más que las que genera el sector transporte en todo el mundo<sup>111</sup>.

No sólo eso, dado que los árboles absorben el carbono de la atmósfera y lo convierten en tejido leñoso, la deforestación de los mismos se trata de la

---

<sup>107</sup> Contexto Ganadero (2019). Brasil logró en 2018 cifra récord en exportaciones de carne bovina.

<sup>108</sup> María Salazar (2017). Un estudio vincula la mayoría de la deforestación del Amazonas a 128 mataderos.

<sup>109</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>110</sup> IPCC WGIII (2007) Climate Change 2007: Mitigation. Contribution of Working Group III to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge, UK and New York, USA.

<sup>111</sup> FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal.

destrucción de los sumideros de carbono más potentes del mundo; en cambio, las praderas en las que sólo crecen pastos nativos y donde pastan los bovinos absorben considerablemente menos carbono que casi todos los demás sistemas agrícolas.<sup>112</sup>

En segundo lugar, la deforestación que acarrea la industria pecuaria supone una pérdida incalculable de biodiversidad. Como explicábamos más arriba, en el Amazonas viven más de 13 millones de especies distintas de animales y plantas, que representan más de dos tercios del total de plantas y animales que hay en el mundo. Los monocultivos de pastizales para criar ganado son inhóspitos para muchas especies de aves e invertebrados, que necesitan hábitats distintos.<sup>113</sup>

Asimismo, la deforestación ocasiona la irremediable degradación del suelo. Los suelos forestales son frágiles y sólo pueden sustentar una vida abundante gracias a las hojas y las ramas que caen, que proporcionan los nutrientes necesarios, además, el follaje forestal protege del sol ardiente y las lluvias torrenciales y las estructuras de las raíces evitan la erosión. Cuando ya no hay árboles, el suelo se agota rápidamente. Al contrario que la foresta, los pastos ofrecen muy pocos nutrientes y escasa protección al suelo, y el exceso de pastoreo acelera la pérdida de nutrientes y la erosión.<sup>114</sup>

Otro gran problema, y que también vino en el primer y segundo ejemplo, es la contaminación del agua. Los bosques suelen funcionar como purificadores naturales del agua. Sin la protección del follaje y las raíces, el suelo pierde la capacidad de mantener el agua, que a menudo se escurre hacia los ríos.<sup>115</sup>

En el caso concreto, las fuentes del río Xingú en Brasil están protegidas por el Parque Nacional de Xingú, con una extensión de 2.642.003 hectáreas. Sin

---

<sup>112</sup> FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal.

<sup>113</sup> Ibid, Pág. 2

<sup>114</sup> Ibid. Pág. 2

<sup>115</sup> Ibid, Pág. 2

embargo, la destrucción de la selva fuera del parque amenaza las fuentes del río y, por tanto, su cauce. Este hecho interfiere directamente con los delicados ecosistemas necesarios para mantener la biodiversidad y el sustento de los casi 6.000 indígenas de 14 grupos étnicos diferentes que habitan la región.<sup>116</sup>

Desgraciadamente, todo indica a que la deforestación seguirá aumentando a causa del pastoreo extensivo. Un reciente informe del Instituto Nacional de Investigación Espacial de Brasil (INPE) ha revelado que entre agosto de 2017 y julio de 2018 la pérdida de bosques en Brasil alcanzó las 790 000 hectáreas (7 900 kilómetros cuadrados) un 13.72 % más que el año anterior. La superficie arrasada es cinco veces el tamaño de la ciudad de México y es la más alta de la última década en este país. De acuerdo con las mediciones del INPE, las mayores tasas de deforestación se presentaron en los estados de Pará, Mato Grosso, Rondonia y Amazonas.<sup>117</sup>

c. ¿Cuál ha sido el papel del derecho (regulador, limitador, facilitador del daño)?

Gracias a las medidas de protección del medioambiente implementadas en el año 2004 por el gobierno de Brasil, la deforestación del Amazonas disminuyó de manera importante entre 2004 y 2014, se acabó casi por completo con el desbroce ilegal del terreno del Amazonas y Brasil se convirtió en el líder mundial de la protección de la selva tropical.<sup>118</sup>

Esta legislación brasileña, todavía vigente, obliga a los agricultores del Amazonas a no utilizar más del 20% de su terreno y les obliga a registrar su propiedad de manera federal para su supervisión. Además, ha facilitado que

---

<sup>116</sup> Greenpeace (2008). Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción.

<sup>117</sup> Sierra Praeli, I. (2018). La deforestación en Brasil alcanzó su nivel más alto en los últimos diez años. Mongabay.

<sup>118</sup> Garret, R. (2018). La protección estricta del Amazonas fomenta la productividad agrícola en Brasil. The Conversation. United States.

las empresas en contra de la deforestación puedan rechazar a productores que talen árboles.<sup>119</sup>

El gobierno federal de Brasil aplicó una gran cantidad de métodos para reducir el desbroce del terreno, incrementando de las sanciones por deforestación, lo que encareció exponencialmente la creación de nuevos campos de pastoreo.<sup>120</sup>

Al mismo tiempo, también proporcionó ayudas estatales y financiación a bajo coste para los agricultores que usaron prácticas sostenibles. Estas políticas fomentaron las innovaciones que hicieron la tierra de cultivo del Amazonas mucho más productiva.<sup>121</sup>

En general, la regulación del medioambiente del Amazonas brasileño contribuyó a la mejora de la industria agropecuaria. Una mejor gestión de los pastos elevó el número de ganado sacrificado al año por hectárea al doble, lo que supuso para los propios agricultores una mayor producción de carne (y un mayor beneficio). Los pastos más eficientes cuadruplicaron su producción de ternera, ya que los animales que crecen en un sistema de cultivo y de ganado integrado ganan peso más rápidamente. Esto evitó la deforestación de los bosques amazónicos.<sup>122</sup>

La progresiva protección del medioambiente en Brasil animó a otras empresas que trabajan en el Amazonas a utilizar técnicas más sostenibles. Desde 2006, cientos de multinacionales madereras y de alimentos, como Cargill y Nestlé, adoptaron «compromisos de no deforestación», que garantizan no favorecer a los agricultores que promuevan la deforestación. Estos acuerdos que

---

<sup>119</sup> Garret, R. (2018). La protección estricta del Amazonas fomenta la productividad agrícola en Brasil. The Conversation. United States.

<sup>120</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>121</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>122</sup> Ibid, Pág. 1

comenzaron en el Amazonas brasileño ya se han extendido a todos los bosques del mundo, incluidas las selvas tropicales de Indonesia y Malasia.<sup>123</sup>

Sin embargo, a pesar de todas estas medidas, la deforestación amazónica ha vuelto a crecer recientemente. Con la llegada de un nuevo gobierno en 2016, y dada la fuerte recesión que en ese momento se vivía en Brasil, se suavizó el cumplimiento de la legislación federal en contra de la deforestación y se recortó el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente e impulsó la minería en el Amazonas.<sup>124</sup>

Después de tantos años, la tala ilegal volvió a ser un problema pues, según los expertos, el nuevo aumento en la deforestación ha sido el resultado de la unión de factores múltiples que han facilitado a usurpadores de tierra poder convertir bosque nativo en tierras para pastura y para cultivos, con pocas posibilidades de represalias. El poder de la bancada ruralista (el grupo de presión agroindustrial) en el Congreso y su fortaleza similar en el Gobierno de 2016 causaron reveses legislativos y administrativos importantes para el movimiento ambientalista y para los grupos indígenas.<sup>125</sup>

El gobierno de Brasil de la legislatura de 2016 recortó de manera drástica los presupuestos de los organismos ambientales del país, recortes de entre 40 % y 50 %, lo que dificultó bastante a estas instituciones poder cumplir con sus actas constitutivas, que incluyen acciones ejecutivas contra la deforestación.<sup>126</sup>

---

<sup>123</sup> Garret, R. (2018). La protección estricta del Amazonas fomenta la productividad agrícola en Brasil. The Conversation. United States.

<sup>124</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>125</sup> Torres, M., Branford, S. (2018). Tormenta política en Brasil aumenta la deforestación de la Amazonía. Mongabay Latam.

<sup>126</sup> Ibid, Pág. 1

d. Responsabilidad del Estado y responsabilidad de las grandes corporaciones

Según el estudio realizado por Greenpeace en 2008 (Greenpeace (2008). Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción), citado a continuación, el gobierno de Brasil debería haber tomado las siguientes pautas para reducir y remediar el impacto ocasionado hasta la fecha:

- *“Establecer objetivos ambiciosos de reducción de la deforestación a fin de llegar a una deforestación cero en la Amazonia brasileña en el año 2015. Imponer de forma inmediata una moratoria de cinco años en las deforestaciones como paso intermedio para alcanzar la deforestación cero.*
- *Apoyar un protocolo climático ambicioso el próximo mes de diciembre de 2009 en Copenhague que incluya un fondo internacional para la Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD) basado en unos principios sólidos y creíbles de financiación para la protección de las masas forestales (como los que se detallan en la propuesta de Greenpeace "Bosques por el clima"):*
- *Aportación de suficientes fondos anuales para luchar contra la deforestación tropical y disponibilidad inmediata de los fondos;*
- *Acceso por parte de todos los países con selvas tropicales, incluidos aquellos con tasas bajas de deforestación;*
- *Protección de la biodiversidad y de los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas;*
- *Protección contra "fugas" a través de sistemas de contabilización y reducción de la deforestación a nivel nacional;*
- *Inclusión no automática de créditos de compensación forestal en los mercados de carbono;*
- *Posicionamiento en contra del reemplazo de bosques naturales por plantaciones y fin del fomento de talas masivas, explotaciones agroindustriales y otras actividades destructivas en los bosques.*

- *Aprobar y ejecutar el decreto provisional vigente en el Código Forestal, en el que se estipula que no se puede deforestar más del 20% de ninguna finca privada ubicada en la Amazonia. De este modo se eliminarían permisos legales de deforestación adicionales.*
- *Redirigir las inversiones que fomentan la deforestación a economías diversificadas, incluidas las inversiones en favor de aquellas personas que fomentan el uso sostenible de los productos forestales.*
- *Aumentar la inversión para reforzar los sistemas de control y seguimiento destinados a combatir los delitos forestales en la Amazonia a fin de asegurar una gestión eficaz y la aplicación de la ley en la región. Los países industrializados deben:*
- *Acordar un protocolo climático ambicioso en Copenhague, que incluya un fondo internacional para detener la deforestación sobre la base de los principios fundamentales antes descritos.*
- *Garantizar que la reducción de las emisiones provocadas por la deforestación y la degradación es un esfuerzo adicional a las acciones que llevan a cabo los países industrializados para reducir sus propias emisiones.”*

A su vez, la industria debió hacer lo siguiente:

- *“Apoyar la iniciativa de deforestación cero en la Amazonia brasileña.*
- *Detener el comercio de productos procedentes de la deforestación y comunicar a los proveedores que dejarán de comprar a empresas que contribuyan a ella.*
- *Aportar a los clientes garantías fiables sobre el origen de los productos ganaderos, incluidos la carne y el cuero.*
- *Reducir las emisiones propias de gases de efecto invernadero implantando métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, impulsar reducciones absolutas de emisiones de acuerdo con la escala de reducciones globales necesarias y fijarse objetivos para la implantación de energías renovables.*

- *Realizar un llamamiento público a los gobiernos y a la comunidad internacional para que apoyen abiertamente un protocolo climático ambicioso en 2009, con un mecanismo de financiación REDD creíble basado en los principios arriba mencionados.”*

Si bien muchas de las indicaciones si se llevaron a cabo, como por ejemplo la aprobación del Código Forestal donde se estipula que no se puede deforestar más del 20% de ninguna finca privada ubicada en la Amazonia, y el hecho de que empresas como Nike ya no compran cuero de empresas conocidas por deforestar, todavía queda muchísimo por hacer. En todo caso, no se pueden reducir las medidas de protección ya tomadas hasta el momento, si no podría considerarse que el gobierno está actuando como ente facilitador.

## **CAPÍTULO IV**

**INCIATIVAS PRIVADAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA  
PREVENCIÓN, REMEDIACIÓN, Y ELIMINACIÓN DEL DAÑO.**

Si bien todos los ejemplos presentados en el capítulo anterior son desafortunados, alrededor de todo el mundo se están llevando a cabo iniciativas privadas y políticas públicas que buscan frenar y remediar los daños ocasionados. A continuación, vamos a explicar una serie de medidas que se están emprendiendo en materia de monocultivos, pesca y ganadería, tanto en el ámbito internacional, como en el nacional, por entes públicos y privados que tienen como objetivo prevenir, remediar y eliminar el daño causado.

## 1. Monocultivos

### a. Acuerdos internacionales y políticas públicas

En el ámbito de la internacional de la Agricultura, la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) es el organismo encargado de garantizar la seguridad alimentaria. La FAO, tiene el mandato de elevar los niveles de nutrición mediante la mejora de la productividad y distribución de los alimentos y mejorar los niveles de vida y las condiciones de las poblaciones rurales.

Siguiendo con su mandato, FAO adopto el 3 de noviembre de 2001, el **Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**, un acuerdo internacional que tiene como objetivo garantizar la seguridad alimentaria a través de la conservación, el intercambio y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos mundiales para alimentación y agricultura. Este acuerdo busca el justo y equitativo beneficio compartido que se obtenga de su explotación, pues reconoce los derechos de los agricultores nacionales en relación con i. la protección del conocimiento tradicional de la explotación de recursos fitogenéticos para alimentación y agricultura; ii. el derecho a participar equitativamente en los beneficios que surjan de tal explotación; y iii. derecho a participar en la toma de decisiones, a nivel nacional, en los asuntos relacionados con la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos.<sup>127</sup>

---

<sup>127</sup> Organización para la Agricultura y la Alimentación (2009). Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. División de Comunicación de la FAO. Roma.

Costa Rica forma parte de este tratado desde el 10 de junio de 2002 y, por tanto, debe asegurar que los beneficios de la agricultura se distribuyan equitativamente, además de buscar la sostenibilidad de los ecosistemas. Para conseguir este objetivo, en 1971, el gobierno costarricense creó el ente oficial regulador de banano en Costa Rica: la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), cuyo cometido es promover el progreso del sector bananero: generando mayores y mejores fuentes de empleo y fomentando el desarrollo de producción y comercialización de la fruta. La industria del monocultivo del banano en Costa Rica está categorizada como el primer producto de exportación agrícola del país.<sup>128</sup>

Desde que fuera creado este organismo, en Costa Rica se cultiva banano con el máximo respeto al ambiente y a los trabajadores, de hecho, así ha sido reconocido por la Unión Europea, que le ha otorgado al banano de Costa Rica la Indicación Geográfica (IG). Lo más sorprendente de todo es que, aún siendo el producto agrícola más exportado del país, menos del 1% del territorio nacional está dedicado a la producción bananera. CORVANA, siendo una entidad dedicada a la investigación científica, ha logrado a lo largo de todos estos años una mayor producción por terreno, aumentando la eficiencia en el cultivo.<sup>129</sup>

#### b. Iniciativas Privadas

Por otra parte, las empresas o corporaciones también están intentando hacer su parte. En una iniciativa público-privada promovida por el Ministerio de Comercio de Costa Rica, se desarrolló una marca país reconocida mundialmente. Con esta marca se busca que a Costa Rica se le conozca por su ardua labor en la protección del ambiente. El objetivo de la Marca Esencial

---

<sup>128</sup> CORVANA (2019). Quienes Somos. San José.

<sup>129</sup> Ibid, Pág. 1

es generar competitividad en Costa Rica y aumentar los estándares de las empresas o corporaciones privadas que quieren certificarse con esta marca.<sup>130</sup>

Las corporaciones que quieren formar parte de la marca país se someten a un protocolo de evaluación que abarca cinco valores: Sostenibilidad, Excelencia, Origen costarricense, Progreso social e Innovación. Son muchas ya las empresas dedicadas a los monocultivos que se han acogido con orgullo a la Marca Esencial, garantizando la sostenibilidad de sus cultivos, el respeto a las normas de trabajo, el desarrollo de la comunidad que les rodea y la investigación y desarrollo para buscar la regeneración del ecosistema.

A su vez, hay que recordar que, en Costa Rica, hoy en día, al contrario que las tendencias centroamericanas y globales, se ha confirmado la recuperación de la cobertura forestal de pasando de 42 % en 1997, a 47 % en 2000, a 51,4 % en 2005 y a 52,3 % en 2010, y, más recientemente, a 52,4 % en 2013. Esto se debe en parte a la diversificación de los métodos de producción de las fincas que promueven la utilización de áreas que han dejado de ser utilizadas para ganadería o agricultura, a través del estímulo al establecimiento y al crecimiento de especies forestales valiosas.<sup>131</sup>

## 2. Pesca

### a. Acuerdos internacionales y políticas públicas

En el ámbito internacional de la pesca, La Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la FAO son los tres organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que tienen competencia en la seguridad de los pescadores en el mar.

En 1995, la FAO publicó el **Código de Conducta para la Pesca Responsable**<sup>132</sup>, que incluye los principales elementos de las distintas

---

<sup>130</sup> Esencial Costa Rica (2019). ¿Qué es la Marca País? San José.

<sup>131</sup> Canet, G. (2015). Recuperación de la cobertura forestal en Costa Rica, logro de la sociedad costarricense. *Ambientico* 253, Artículo 3, Pp. 17-22. Costa Rica.

<sup>132</sup> Organización de las Naciones Unidas para La Agricultura y la Alimentación (1995). *Código de Conducta para la Pesca Responsable*. Roma.

convenciones y leyes internacionales sobre la pesca y cuestiones ambientales conexas. El Código ofrece una serie completa de directrices voluntarias para la pesca responsable. La FAO controla cada dos años la aplicación del Código entre sus Estados miembros.

El Código reconoce la importancia nutricional, económica, social, ambiental y cultural de la pesca y los intereses de todos los interesados en el sector pesquero. Reconoce, asimismo, la importancia de la cuestión de la seguridad y contiene varias referencias separadas a este tema, en lo relativo a condiciones de trabajo y de vida, normas de salud y seguridad, enseñanza y capacitación, etc.

Varios países han adaptado el Código a sus pesquerías y fase de desarrollo, y parece que es muy útil como marco para la construcción de distintos tipos de sistemas de ordenación.

A su vez, el Código de Conducta también contiene disposiciones con efectos vinculantes por medio de otros instrumentos jurídicos obligatorios entre las partes, como el **Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar**<sup>133</sup>, el cual, según la Resolución No 15/93, párrafo 3, de la Conferencia de la FAO es parte integral del Código.

Este Acuerdo se trata de un instrumento que recoge los elementos fundamentales de las convenciones y directrices internacionales existentes en relación con la pesca y cuestiones ambientales conexas. Ofrece orientaciones para la pesca responsable, estableciendo principios y normas aplicables a la conservación, ordenación y desarrollo de todas las pesquerías.

Asimismo, en el ámbito internacional existen una variedad de medidas comerciales para restringir el acceso al mercado a productos provenientes de

---

<sup>133</sup>Organización de las Naciones Unidas para La Agricultura y la Alimentación (1995). Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar. Roma.

la pesca ilegal, un problema gravísimo que acaba rápidamente con grandes cantidades de biodiversidad. En este sentido, tales medidas han surgido de foros regionales tales como la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP), de desarrollos legales unilaterales como: la Normativa de la Unión Europea (UE) sobre la Pesca Ilegal y de tratados multilaterales: como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés).<sup>134</sup>

Entre estas medidas comerciales para combatir la pesca ilegal destacan los esquemas de documentación de pesca. La Normativa de la UE sobre Pesca Ilegal utiliza un esquema de certificación para asegurar la efectividad de la prohibición a la importación de productos obtenidos por pesca ilegal que entren a la UE.<sup>135</sup>

En el ámbito nacional, como ya explicamos anteriormente, Chile por su parte, en el año 2017, aumentó considerablemente la restricción de pesca de arrastre de fondo, lo que implica que el 98% de la Zona Económica Exclusiva de Chile estará protegida de este tipo de pesca. Esto es un gran avance en la protección de los océanos chilenos, pues la pesca de arrastre tiene consecuencias fatales para el ecosistema.<sup>136</sup>

#### b. Iniciativas privadas

En materia de pesca, existen distintas empresas y grupos sectoriales que han emprendido iniciativas privadas de cumplimiento para apoyar la eficacia y eficiencia de los sistemas de gobernanza pública de los productos del mar. Dichas iniciativas utilizan diversas estrategias, como la auditoría, el intercambio de mejores prácticas, los mecanismos de presentación de quejas, el aprendizaje entre pares, la orientación y el fortalecimiento de las

---

<sup>134</sup> Young, M (2015). Herramientas comerciales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada. International Centre for Trade and Sustainable Development. Puentes, Volumen 16 - Número 7.

<sup>135</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>136</sup> Sandoval, Carmen Gloria (2017). Gobierno aumenta restricción a pesca de arrastre de fondo. Fundación Terram.

capacidades. Por ejemplo, el Plan de Pesca Responsable de Seafish propone políticas más amplias en materia de seguridad, salud y bienestar, así como en formación y desarrollo profesional.

### 3. Ganadería

#### a. Acuerdos internacionales y políticas públicas

En relación con la deforestación del Amazonas, el mundo entero conoce de los graves problemas que acarrearía la desaparición del “Pulmón del Mundo”, por eso el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) aprobó en 2015 un proyecto multimillonario, el primero en su tipo, para ayudar a proteger más del 80 por ciento de la Amazonia e impulsar los esfuerzos para combatir el cambio climático.<sup>137</sup>

Según un artículo publicado por el Banco Mundial, el FMAM pretende destinar más de 113 millones de dólares al Programa de Paisajes Sostenibles de la Amazonia, una iniciativa regional que abarca a Brasil, Colombia y Perú, y que se prevé cuente con un apalancamiento de 682 millones de dólares en financiamiento adicional que se implementará durante más de cinco años.<sup>138</sup>

Según este mismo artículo, el programa tiene como meta preservar 73.000.000 hectáreas de tierras forestales, promover la gestión sostenible de la tierra en 52.700 hectáreas, y apoyar las acciones que ayuden a reducir las emisiones de CO2 en 300 millones de toneladas al año 2030.<sup>139</sup>

La iniciativa está siendo implementada por el Banco Mundial como organismo rector, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Es la primera vez que un programa tiene un enfoque integrado para la protección del ecosistema amazónico. Con esta iniciativa se está protegiendo una biodiversidad de importancia mundial y se está mitigando el cambio

---

<sup>137</sup> Banco Mundial (2015). Nuevo programa regional para proteger la Amazonia.

<sup>138</sup> Ibid, Pág. 1

<sup>139</sup> Ibid, Pág. 1

climático mediante la implementación de políticas que fomentan el uso sostenible de la tierra, el manejo de áreas protegidas y la restauración de la cubierta vegetal.<sup>140</sup>

Asimismo, en el área de la reforestación, hay una buena práctica que se está llevando a cabo para prevenir la deforestación a causa de la ganadería en otras zonas de Latinoamérica. Dicha práctica se la conoce como el silvopastoreo. Cerca de 300 granjas medianas y pequeñas de Costa Rica, Nicaragua y Colombia, están sembrando árboles, arbustos forrajeros y setos vivos en y alrededor de los pastizales donde pasta el ganado. Según la FAO, estas actividades reciben apoyo de capacitación e incentivos en pagos a través del Proyecto de enfoques silvopastorales integrados en la gestión del ecosistema, con apoyo de la Iniciativa para Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo (LEAD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.<sup>141</sup>

#### b. Iniciativas privadas

Como iniciativa privada, tenemos el ejemplo de Nike, que en 2010 dejó de utilizar cuero obtenido de ganado criado en la selva tropical del Amazonas en Brasil, como parte de su compromiso para combatir la deforestación en la zona. En 2009, Nike informó a sus proveedores brasileños de cuero que tenían hasta el 1 de julio del 2010 para "crear un sistema viable, rastreable y transparente que proporcione garantías creíbles de que el cuero usado para productos Nike provenga de ganado criado fuera del ecosistema del Amazonas". Desde entonces Nike contribuye a la protección de las amazonas, y ha sido elogiado por Greenpeace por el liderazgo tomado en sentido.<sup>142</sup>

---

<sup>140</sup> Banco Mundial (2015). Nuevo programa regional para proteger la Amazonia.

<sup>141</sup> FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal.

<sup>142</sup> BEAVERTON, Ore. (2009). NIKE, Inc. commits to helping halt Amazon deforestation. Nike News.

### **III. CONCLUSIONES**

La tesis aquí desarrollada tenía como objetivo principal la realización de un análisis pormenorizado de las consecuencias sociales y medioambientales que está provocando el modelo económico neoliberal actual en algunos países de Latinoamérica, en particular, en lo que se refiere al daño provocado por la permisividad del Estado con las industrias de los monocultivos, ganadería y pesca.

Dicha relación ha quedado demostrada en los tres ejemplos explorados. Los daños provocados al medio ambiente y a las poblaciones afectadas son el resultado de un régimen de permisividad por parte de los Estados que, avivados por el modelo neoliberal, han actuado como entes facilitadores por omisión, permitiendo que el daño sucediera y fomentado la impunidad de quienes lo causaron, sin cumplir con sus obligaciones de prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos.

A través de los tres ejemplos expuestos, se han logrado cumplir con los objetivos específicos del estudio. En primer lugar, se ha dado visibilidad al daño provocado por los delitos estatal corporativos al medio ambiente y a las poblaciones afectadas, entre los daños visibilizados se encuentran: la contaminación hídrica, el mal manejo de las aguas pluviales, residuales y negras, el monopolio sobre la tierra y los recursos, la expoliación de los recursos marinos y la tala forestal del Amazonas.

En segundo lugar, se ha logrado demostrar que el daño provocado se debe al régimen de permisividad de los Estados, pues, dado que tanto los Estados, como las empresas miden el crecimiento del país en términos económicos y no sociales, la falta de intervención oportuna, la impunidad, la falta de legislación adecuada, y la inaplicabilidad de sanciones pertinentes, ha dado pie a la formación de las condiciones necesarias para la producción del daño.

Ha quedado claro, también, que los Estados involucrados deben proteger a su población contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su

territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, en mi opinión, es importante recordar que el deber de protección del Estado es una norma de conducta, es decir, los Estados no son en sí mismos responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes privados. Según el derecho internacional de los derechos humanos los Estados únicamente son responsables de adoptar medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos por agentes privados.

En este sentido, opino como Ferrajoli, hoy en día, las corporaciones se han convertido en proveedores esenciales de necesidades básicas para los ciudadanos, haciéndolas un ente de poder fundamental en las sociedades. Por lo tanto, las corporaciones, al ser en este momento los reales tutores de los derechos patrimoniales y de los derechos civiles de autonomía de los ciudadanos deberían estar sujetos a los mismos límites y controles que las instituciones del Estado en relación con la protección de los derechos humanos. Para lograr lo anterior es necesaria la creación de un nuevo *constitucionalismo del derecho privado* y del derecho internacional que garantice la eliminación de los desequilibrios de poderes, privado y público, que son la base de los delitos Estatal corporativos.

Asimismo, en este trabajo se llevó a cabo un estudio de iniciativas públicas y privadas de Responsabilidad Social Corporativa que tienen por objeto la reducción y eliminación del daño causado, y se demostró que si hay muchos programas, regulaciones y políticas en marcha para prevenir y reparar los daños causados. Costa Rica es un ejemplo claro de esto, si bien en el caso estudiado hubo una mala respuesta por parte del Estado al hecho infractor, el gobierno costarricense es conocido mundialmente por luchar contra el cambio climático, la deforestación y la contaminación.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

Antón-Mellón, J. A., Antón Carbonell, E. (2017): Populismo Punitivo, Opinión Pública y Leyes Penales en España (1995-2016), Revista internacional de Pensamiento Político - I Época, 12, 133-150.

Antón, J. (2006): «El Liberalismo» en Caminal, M. (Coord.), Manual de Ciencia Política, Tecnos, Barcelona.

Araneda Hidalgo, Flavio (2017). Pescadores demandan al Estado por perjuicios sufridos desde que rige la Ley de Pesca. resumen.cl. Chile. Encontrado en: <https://resumen.cl/articulos/pescadores-demandan-al-estado-perjuicios-sufridos-desde-rige-la-ley-pesca>

Banco Mundial (2015). Nuevo programa regional para proteger la Amazonia. Encontrado en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/10/21/regional-program-aims-to-serve-amazon-landscape>

BEAVERTON, Ore. (2009). NIKE, Inc. commits to helping halt Amazon deforestation. Nike News. Encontrado en: <https://news.nike.com/news/converse-sustainable-chuck-taylor-renew-initiative>

Baratta, A., [1982] 2004. Criminología crítica y crítica del Derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal (Criminologia critica e critica del diritto penale, introduzione allá sociologia guiridico-penale). Argentina: Siglo Veintiuno editores Argentina.

Bernal-Sarmiento, C. (2014). «Daños sociales y delitos estatal-corporativos en la crisis europea. Una lectura criminológica». *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*: 113-129.

Bernat & Whyte (2014). Entendiendo los orígenes del crimen estatal corporativo. Un análisis de los desastres del Prestige y Morecambe Bay,

Revista Crítica Penal y Poder  
<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/12035>

Boeglin, Nicolás (2015). La piña de Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. SciencePo. Observatoire Politique de l'Amérique latine et des Caraïbes. Encontrado en <https://www.sciencespo.fr/opalc/content/la-pina-de-costa-rica-ante-lacomision-interamericana-de-derechos-humanos>

Böhm, María Laura (2017). Empresas transnacionales, violaciones de derechos humanos y violencia estructural en américa latina: un enfoque criminológico. Revista Crítica Penal y Poder 2017, nº 13, Octubre (pp.41-65). Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos Universidad de Barcelona.

Burke, R.H. (2005) An introduction to criminological theory, Cullompton, Devon: Willan. Documental (2014). No nos tapen la boca: Hablemos de la contaminación piñera. Eraverdeucr. Costa Rica. Documental (2018). Costa Rica: el precio de la piña. DW Documental. Encontrado en <https://www.youtube.com/watch?v=vC1IPInKzfU>

Canet, G. (2015). Recuperación de la cobertura forestal en Costa Rica, logro de la sociedad costarricense. Ambientico 253, Artículo 3, Pp. 17-22. Costa Rica. Encontrado en: <http://www.ambientico.una.ac.cr/pdfs/ambientico/253.pdf>

Contreras, Raimundo (2015): La necesidad de eliminar la pesca industrial en Chile: ante el colapso de especies y la vinculación político-empresarial para depredar el mar. Resumen. Chile. Encontrado en: <https://resumen.cl/articulos/la-necesidad-de-eliminar-la-pesca-industrial-en-chile-ante-el-colapso-de-especies-y-la-vinculacion-politico-empresarial-para-depredar-el-mar>

Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP) y su directorio (2018). Minuta demandas pesca artesanal – marzo

2018. Valparaíso. Encontrado en: <http://lanacion.cl/wp-content/uploads/2018/03/MINUTA-DEMANDAS-PESCA-ARTESANAL-03-2018-subpesca.pdf>

Contexto Ganadero (2019). Brasil exportó en 2018, el 26% de su producción de carne vacuna. Encontrado en: <https://www.contextoganadero.com/internacional/brasil-exporto-en-2018-el-26-de-su-produccion-de-carne-vacuna>

Contexto Ganadero (2019). Brasil logró en 2018 cifra récord en exportaciones de carne bovina. Encontrado en: <https://www.contextoganadero.com/internacional/brasil-logro-en-2018-cifra-record-en-exportaciones-de-carne-bovina>

CORVANA (2019). Quienes Somos. San José. Encontrado en: <https://www.corbana.co.cr/#quienes-somos>

Escanilla, Camila (2016). Salmonicultura en Chile: un modelo productivo insustentable. Columna de opinión de Fundación Terram. Encontrado en: <https://www.terram.cl/2016/07/salmonicultura-en-chile-un-modelo-productivo-insustentable/>

FAO (Año). Políticas Pecuniarias. Ganadería y deforestación. Subdirección de Información Ganadera y De Análisis y Política del Sector Dirección de Producción y Sanidad Animal. Encontrado en: <http://www.fao.org/3/a-a0262s.pdf>

Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 16, 1-33.

Ferrajoli, Luigi (2013). "Criminología, crímenes globales y derecho penal. El debate epistemológico de la criminología contemporánea", Revista Crítica Penal y Poder, num 4, pp. 1-11  
<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/5524/7543>

Ferrajoli, Luigi (2001). "Contra los poderes salvajes del mercado. Para un constitucionalismo de Derecho privado". En *Estrategias y propuestas para la reforma del Estado*, Miguel Carbonell, Hugo A. Concha Cantu, Lorenzo Córdova, y Diego Valadés (coords), M. Carbonell (trad), 99-110. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

Galtung, Johann, 2010. *A Theory of Development: Overcoming Structural Violence*. Volume 8, 283. Basel: Transcend University Press.

Garcia-Borés, J., Pujol, J., Montenegro, M. (2009): Paradigma Interpretativo en Psicología Social: consolidación y futuros. En J. Tous y J.M. Fabra, *Actas del XI Congreso Nacional de Psicología Social*, Vol. I. Tarragona: URV.

Garret, R. (2018). La protección estricta del Amazonas fomenta la productividad agrícola en Brasil. *The Conversation*. United States. Encontrado en: <http://theconversation.com/la-proteccion-estricta-del-amazonas-fomenta-la-productividad-agricola-en-brasil-106488>

Godoy, Hernán (1988). *Desarrollo histórico del sector pesquero en Chile*. Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile. Encontrado en [http://www.cipmachile.com/web/200.75.6.169/RAD/1988/1-2\\_HernanGodoy.pdf](http://www.cipmachile.com/web/200.75.6.169/RAD/1988/1-2_HernanGodoy.pdf)

Greenpeace (2008). *Impacto de la ganadería en la amazonia, Mato Grosso: estado de destrucción*. Encontrado en: <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/impacto-de-la-ganader-a-en-la-2.pdf>

Greenpeace (2008). *Resumen del informe Sacrificando la Amazonia*. Encontrado en: [http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/cambio\\_climatico/090601.pdf](http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/cambio_climatico/090601.pdf)

IPCC WGIII (2007) *Climate Change 2007: Mitigation*. Contribution of Working Group III to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on

Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge, UK and New York, USA.

Kramer, R. C. y Michalowski, R. J. (1991) State-Corporate Crime, prepared for American Society of Criminology Meeting, Baltimore, Maryland.

Kramer, R., Michalowski, R. & Kauzlarich, D. (2002): "The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime", Crime & Delinquency, v. 48.

María Salazar, 2017. Un estudio vincula la mayoría de la deforestación del Amazonas a 128 mataderos. Encontrado en <https://es.mongabay.com/2017/09/estudio-vincula-la-mayoria-ladeforestacion-del-amazonas-128-mataderos/>

Esencial Costa Rica (2019). ¿Qué es la Marca País? San José. Encontrado en: <https://www.esencialcostarica.com/marca-pais/que-es-la-marca-pais/>

Martinez de Heredia, Francisco (1966). Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina (OSPAAAL) en la presentación del número 176 de la revista Tricontinental, dedicada al tema del colonialismo. Texto completo en: <https://www.lahaine.org/dN8l>

Nixon, Rob (2011). Slow Violence, Neoliberalism, and the Environmental Picaresque. Harvard university press Cambridge, Massachusetts, and London, England.

Organización de las Naciones Unidas para La Agricultura y la Alimentación (1995). Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar. Roma.

Organización de las Naciones Unidas para La Agricultura y la Alimentación (1995). Código de Conducta para la Pesca Responsable. Roma.

Organización para la Agricultura y la Alimentación (2009). Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. División de Comunicación de la FAO. Roma.

Quijandría, Gabriel, Berrocal, Javier y Lawrence, Pratt. 1997. La industria de la piña en Costa Rica. Análisis de sostenibilidad. CEN 707. Encontrado en <http://www.incae.edu/es/clacds/publicaciones/pdf/cen707.pdf>.

Quinney, R. (1964). The study of white collar crime: Toward a reorientation in theory and research. *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 55, 208-214

Rivera Beiras, Iñaki (Coordinador) (2013). *Criminología, Daño Social y Crímenes de los Estados Y Los Mercados*. Anthropos Editorial – Siglo XXI. Barcelona.

Sandoval, Carmen Gloria (2017). Gobierno aumenta restricción a pesca de arrastre de fondo. Fundación Terram. Encontrado en: <https://www.terram.cl/2017/12/gobierno-aumenta-restriccion-a-pesca-de-arrastre-de-fondo/>

Sierra Praeli, I. (2018). La deforestación en Brasil alcanzó su nivel más alto en los últimos diez años. Mongabay. Encontrado en: <https://es.mongabay.com/2018/12/deforestacion-brasil-nivel-alto-diez-anos/>

Sutherland, E. H., 1949. Is "White Collar Crime" Crime?. *American Sociological Review*, Vol. 10, No. 2, 1944 Annual Meeting Papers (Apr, 1945), pp. 132-139.

Tombs S. and Hillyard P. (2004). Beyond criminology? in Tombs S., Hillyard P., Gordon D., et al. (eds.) *Beyond criminology: Taking harm seriously*, Pluto Press, London.

Tombs, S. & Whyte, D. (2009): "The State and Corporate Crime", en Coleman, R., Sim, J., Tombs, S. & Whyte, D. (eds.) *State, Crime, Power*, London, Sage.

Tombs, S. & Whyte, D. (2015): The Corporate Criminal: why corporations should be abolished, London, Routledge.

Torres, M., Branford, S. (2018). Tormenta política en Brasil aumenta la deforestación de la Amazonía. Mongabay Latam. Encontrado en: <https://es.mongabay.com/2018/10/brasil-deforestacion-de-la-amazonia/>

Valverde Salas, Karina, Porrás Montero, Mariana, Jiménez Corrales, Andrés (2016). Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015). Estado de la Nación. Costa Rica.

Whyte, D. (2014): "Regimes of Permission and State-corporate crime", en State Crime vol. 3 no. 2.

White, R., Ed. (2009). Environmental Crime: A Reader. Cullompton, Devon, Willan.

Young, M (2015). Herramientas comerciales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada. International Centre for Trade and Sustainable Development. Puentes, Volumen 16 - Número 7. Encontrado en: <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/herramientas-comerciales-para-combatir-la-pesca-ilegal-no-declarada-y-no>